

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 844

Bogotá, D. C., viernes, 12 de octubre de 2018

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 13 DE 2018

(octubre 2)

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2018-
2019 - Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Gaviria Vélez José Obdulio

Ortega Narvárez Temístocles

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Rossvelt

Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Cabal Molina María Fernanda

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica

Name Vásquez Iván

Petro Urrego Gustavo Francisco

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán.

Dejó de asistir el honorable Senador:

López Maya Alexander.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá D.C. 03 de octubre de 2018

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General de la Comisión Primera Constitucional.
 Despacho,

HSALM -121-18. Favor cite en su respuesta.

Asunto: Excusa sesiones 2 y 3 de octubre de 2018.

Reciba un cordial saludo,

La presente me dirijo a usted con el ánimo de excusarme de las sesiones convocadas para los días 2 y 3 de octubre de 2018, toda vez que me encuentro asistiendo a la Audiencia Pública de alegatos de conclusión en el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Cali, en el proceso 76-001-31-07-004-2013-00110-00, en mi calidad de parte civil. Anexo constancia secretarial.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Senador de la República

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

CONSTANCIA: Santuario de Cali, octubre 04 de 2018. Radicado 76-001-31-07-004-2013-00110-00 Procesados JULIÁN VILLATE LEAL y otros. Delito: Concierto para delinquir simple con circunstancia de agravación. Los días dos (2) y tres (3) de octubre de 2018, compareció a la continuación de la audiencia pública, concretamente a los alegatos de conclusión el Dr. ALEXANDER LÓPEZ MAYA titular de la cedula de ciudadanía No. 16.744.803., quien se encuentra reconocido como Parte Civil dentro del proceso de la referenci.

La diligencia, igualmente se encuentra programada para el día martes nueve (9) de octubre de 2018, desde las 8:30 A.M. durante la jornada de la mañana.

Para constancia, se firma a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2018.


MARIA DEL ROSARIO COLONIA MIRANDA
 Secretaria AD HOC

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:25 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 CUATRIENIO 2018-2022. LEGISLATURA
 2018-2019. PRIMER PERIODO

Día: martes 2 de octubre de 2018

Lugar: salón Guillermo Valencia – Capitolio
 Nacional, primer piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 06 del 11 de septiembre de 2018; Acta número 07 del 12 de septiembre de 2018; Acta número 08 del 18 de septiembre de 2018; Acta número 09 del 19 de septiembre de 2018; Acta número 10 del 25 de septiembre de 2018; Acta número 11 del 26 de septiembre de 2018; Acta número 12 del 1° de octubre de 2018.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.**

Autores: **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018:** honorables Senadores: *Luis Fernando Velasco Chaves, Mauricio Gómez Amín, Horacio José Serpa Moncada, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Amín Saleme, Julián Bedoya Pulgarín, Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo Bustos, Guillermo García Realpe, Laura Fortich Sánchez, Jaime Durán Barrera.*

Autores: **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018:** Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez C.*

Ponentes Primer Debate: Senado: honorables Senadores: *José Obdulio Gaviria, Temístocles Ortega Narváez (coordinadores), Roy Barreras Montealegre, Esperanza Andrade de Osso, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2008 Gaceta del Congreso** número 574 de 2018.

Proyecto original: **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2008 Gaceta del Congreso** número 594 de 2018.

Ponencia primer debate:

- Honorables Senadores: *Temístocles Ortega Narváez (coordinador), Roy Leonardo Barreras Montealegre, Luis Fernando Velasco, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo. Gaceta del Congreso* número 720 de 2018.

Ponencia primer debate:

- Honorables Senadores: *José Obdulio Gaviria (coordinador), Esperanza Andrade de Osso, Carlos Guevara.*

Gaceta del Congreso número 720 de 2018.

Ponencia primer debate: honorable Senador *Alexánder López*. *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

2. Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Mauricio Aguilar Hurtado, Fabián Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López*; honorables Representantes: *David Pulido Nova, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Hernando José Padauí Álvarez, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2018 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

Autores: honorables Senadores: *Alexánder López Maya, Alberto Castilla Salazar, Gustavo Petro Urrego, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Antonio Sanguino Páez, Griselda Lobo Silva*; honorables Representantes: *Ángela María Robledo, María José Pizarro, Ómar de Jesús Restrepo, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán, John Jairo Cárdenas*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 538 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 640 de 2018.

4. Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 543 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Fabián Castillo Suárez, Germán Varón Cotrino*; honorables Representantes: *David Pulido Novoa, José López Jiménez, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Julio Triana Quintero, Hernando Padauí Álvarez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 651 de 2018.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2018 Senado, por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Antonio Sanguino Páez, Angélica Lozano Correa, Antanas Mockus Sivickas, Jorge Londoño Ulloa, José Polo Narváez, Iván Marulanda Gómez, Juan Castro Prieto, Iván Name Vásquez, Sandra Ortiz Nova*; honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde, César Zorro, Inti Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro, Neyla Ruiz Correa, León Fredy Muñoz Lopera*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 547 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 651 de 2018.

7. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

Autores: honorables Senadores: *Myriam Paredes Aguirre, Juan Carlos García Gómez, David Barguil Assís, Laureano Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nora García Burgos, Efraín Cepeda Sarabia*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

8. **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 05 de 2017 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley números 016 de 2017, 047 de 2017, 052 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 587 de 2017.

Texto aprobado plenaria Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 570 de 2018.

Ponencia 1^{er} debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 719 de 2018.

9. **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, por el cual otorga la categoría de Distrito Petroquímico, Portuario y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.**

Autores: honorables Senadores: *Horacio José Serpa Moncada, Miguel Ángel Pinto Hernández, Lidio García Turbay, Iván Darío Agudelo, Julián Bedoya Pulgarín, Fabio Amín Saleme, Mauricio Gómez Amín, Guillermo García Realpe, Andrés Cristo Bustos, Mario Alberto Castaño, Jaime Durán Barrera.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 594 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2018.

10. **Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, por la cual modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.**

Autor: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Ponentes primer debate: honorables Senadores: *Santiago Valencia González* (coordinador), *Roosevelt Rodríguez Rengifo, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Germán Varón Cotrino, Fabio Amín Saleme, Angélica Lozano Correa.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 584 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 733 de 2018.

11. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2018 Senado, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Gustavo Petro Urrego, Alexander*

López Maya, Iván Cepeda Castro, Feliciano Valencia Medina, Jesús Alberto Castilla Salazar, Julián Gallo Cubillos, Antonio Sanguino Páez. Honorables Representantes: *Jhon Jairo Cárdenas, Ángela María Robledo, León Fredy Muñoz, María José Pizarro, Ómar de Jesús Restrepo, David Racero.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 538 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 733 de 2018.

12. **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.**

Autor: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 629 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 759 de 2018.

13. **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2018 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.**

Autores: honorables Senadores: *Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, John Milton Rodríguez González, Jonatán Tamayo Pérez, Gabriel Velasco Ocampo, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés.* Honorables Representantes: *Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Gabriel Santos García, Samuel Hoyos Mejía, Rubén Darío Molano.*

Ponente primer debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 628 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 759 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 06 del 11 de septiembre de 2018; Acta número 07 del 12 de septiembre de 2018; Acta número 08 del 18 de septiembre de 2018; Acta número 09 del 19 de septiembre de 2018; Acta número 10 del 25 de septiembre de 2018; Acta número 11 del 26 de septiembre de 2018.

La Presidencia informa que cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.

Secretario:

Señor Presidente, el debate de este proyecto se comenzó en la sesión pasada, sesión del 25 de septiembre, ese día se informó que habían sido radicadas dos ponencias, una ponencia firmada por el Senador Temístocles Ortega, coordinador, el Senador Roy Barreras y otros Senadores; y otra ponencia radicada por el Senador José Obdulio Gaviria, coordinador ponente.

Ese día 25, a las casi siete de la noche, el Senador Alexander López radicó otra ponencia, de acuerdo al reglamento, la primera ponencia radicada es la ponencia base, era la radicada por el coordinador Senador Temístocles Ortega, se leyó la proposición, se aprobó la proposición con que termina el informe de la ponencia base; esa ponencia base, que concluye diciendo que se dé primer debate al articulado contenido en este proyecto tiene 19 artículos.

De esos 19 artículos, hay 25 proposiciones para 15 artículos y 9 proposiciones para artículos nuevos, en la sesión pasada se quedó que hoy se abriría la discusión del articulado, señor Presidente.

Esta dado el informe respectivo.

La Presidencia declara un receso de 10 minutos.

Siendo las 10:52 a. m., la Presidencia reanuda la sesión y solicita a Secretaría verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión el Orden del Día, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del articulado y solicita a Secretaría dar el informe de cuántos articulados consta.

La Secretaria informa nuevamente que en la sesión anterior se aprobó la proposición positiva con que termina el informe de la ponencia base y esta consta de 19 artículos, de los cuales se han radicado 25 proposiciones a 15 artículos, en este momento la señora Ministra radicó una nueva proposición, y hay 10 artículos nuevos, actualmente no tienen proposiciones los artículos 1°, 6°, 11 y el artículo de la vigencia, está leído el informe, la señora Ministra radica unas proposiciones a los artículos números 2°, 13, 15, 19 y un artículo nuevo que modifica el artículo 264.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a la señora Ministra del Interior y a los queridos Senadores y Senadores de la Comisión Primera, tal como lo señalamos en la pasada reunión, esta reforma política que como todos sabemos tiene una importancia muy especial.

Requiere el consenso más amplio posible del Congreso, de la Comisión, de los partidos y por supuesto del país, en ese contexto hemos asistido a diversas reuniones convocadas por el Ministerio del Interior, por la señora Ministra, los ponentes y voceros algunos de los partidos, a fin de lograr los consensos posibles.

Evidentemente, hemos encontrado puntos coincidentes en algunos de los temas que contiene la ponencia, en la pasada comisión se presentaron las proposiciones que recogen esos consensos, y corresponde ahora la votación respectiva de esos textos; yo debo decirlo con muchísimo respeto, que me hubiese gustado, en estos últimos momentos previos al informe del articulado, recibir las ponencias de la señora Ministra.

Pero llegan ahora, yo no las conozco, por lo tanto no puedo referirme a ellas, por lo menos por ahora, y me parece que eso no debe ser así, en gracia a la voluntad que hemos todos expresado de la mejor buena fe de hacer todo cuanto sea posible para lograr una buena reforma que el país necesita.

Pero bueno, eso hace parte de las cosas que suceden en estos temas tan complejos, tan importantes, señor presidente, en los diálogos de los partidos y el Ministerio, repito, hemos llegado

a unos consensos mínimos que tienen que ver básicamente con cuatro temas.

Cuatro temas que modifican los artículos 107, 108, 262, y 265, y sobre cada uno de esos artículos se ha presentado, 107, 108, 262 y 265, que tienen que ver con la lista cerrada, la paridad sucesiva de género, el voto único partidista, el registro único partidista encabeza el Consejo Nacional Electoral, el tiempo de permanencia de un partido de un militante en el partido político y, por supuesto, la democratización interna de los partidos.

En consecuencia, el artículo 107, que es el primero que se modifica, contiene estos elementos básicos, la prohibición para pertenecer simultáneamente a más de un partido político con posibilidad jurídica o grupo significativo de ciudadanos, esta es la parte que se adiciona al artículo y que no lo contiene la Carta Política actual.

Contiene también la democracia interna de los partidos, democracia interna que se opera a través de que sus miembros deberán estar inscritos en el registro único de militancia partidista, y que la escogencia de los candidatos mediante alguno de estos mecanismos deberá realizarse en fechas simultáneas para todos los movimientos y partidos políticos, a fin de evitar obviamente el transfuguismo en estas primeras elecciones de democracia interna de los partidos.

Contiene también un inciso que dice así: Quien haya sido candidato a un cargo de elección popular y decida presentarse posteriormente a través de un grupo significativo de ciudadanos, deberá renunciar a la respectiva colectividad al menos 12 meses antes de la fecha de la elección, igualmente, para proteger a los partidos del llamado transfuguismo político.

Y contiene también una adición en un párrafo que dice así: Por una sola vez los partidos y movimientos políticos podrán tener como referente el resultado del último certamen electoral de corporaciones públicas de elección popular realizado para la conformación de las listas a corporaciones públicas de elección popular, mientras definen el mecanismo de democracia interna que se utilizará para tal efecto, en una petición hecha por el Senador Miguel Ángel Pinto que tiene que ver con que efectivamente el dato objetivo último que se tiene para efectos de decidir la conformación de la lista pues es el resultado último del debate electoral del Congreso.

Esos son los aspectos que se modifican en el artículo 107, que corresponde al artículo segundo de la ponencia presentada. Señor Presidente, usted tendrá a bien si debatimos artículo por artículo, dado que tiene una serie de elementos, o consideramos en bloque los cuatro artículos que han sido ya objeto de consenso.

Estoy abierto a que con su venía, señor Presidente, los Senadores se manifiestan al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente. Lo primero sería muy importante para el buen suceso de la reforma que el partido de Gobierno estuviera presente; yo quiero recordar que esta es una iniciativa de reforma política del Presidente de la República en el marco de los instrumentos de lucha contra la corrupción.

Es una reforma política anticorrupción, anticlientelismo trascendental, es muy importante que el partido de Gobierno, el Centro Democrático, avale mínimamente con su presencia el apoyo a la reforma, porque su ausencia preocupa mucho, preocupa mucho que el partido de Gobierno no esté no solo acompañando sino liderando de manera entusiasta las propuestas de su Presidente.

Hace crecer esa impresión que hay en algunos colombianos de que el Presidente tiene buenas iniciativas que su partido no acompaña, o bien porque las rechazan como ha ocurrido en otros temas o bien porque presenta otras propuestas que no corresponden a las del Gobierno o como en este caso una especie de resistencia pasiva por ausencia.

Y también debo confesar que los colombianos tienen que saber que esta reforma política sin el apoyo del Gobierno como toda reforma política constitucional no se logrará sacar y por tanto es responsabilidad del Gobierno; aquí estamos nosotros con todas las fuerzas de arrancar de raíz el sistema clientelista putrefacto en que se convirtió la política colombiana.

Pero sin voluntad no pasa, el gran actor, el gran líder, el gran protagonista de esto sin duda es y tiene que ser el Gobierno y el partido de Gobierno, es una reforma muy importante, entre otras cosas señor presidente porque los compañeros que estamos aquí de este lado de la mesa sumando a esas presencias la de la Senadora Angélica y la Senadora Esperanza.

Fíjese una cosa curiosa nosotros estamos de acuerdo con una reforma política estructural, queremos una reforma de fondo que transforme en verdad las costumbres políticas, que cierre las listas, que garantice que el ciudadano no vote por individuos sino por ideas, por el logo de su partido.

Queremos que la paridad de género sea real y no un engaño para las mujeres de Colombia, queremos que haya financiación estatal igualitaria, equitativa, nosotros queremos una reforma política que se aplique en el año 2019 como ha sido exigencia del Partido Liberal entre otros, del Senador Pinto que está aquí presente, nosotros queremos que se elimine toda modalidad de compra y venta de votos, individuales, por paquetes, por combos, compra de concejales, de diputados, de candidatos a la Cámara.

Y en eso estamos de acuerdo en una propuesta que fue ponencia mayoritaria que tiene seis o siete firmas y que obtuvo 14 votos en la votación anterior, pero hemos hecho un consenso gracias a las buenas gestiones de la señora Ministra ¿con quién? Con los que no están, porque es la otra ponencia el Centro Democrático la que obligó a hacer un consenso, un acuerdo.

En aras del éxito de la reforma dijimos por inspiración del Senador Luis Fernando Velasco hagamos un acuerdo con ellos, y encontremos los puntos mínimos que podamos aprobar hoy y dejemos los demás puntos vivos en la reforma.

Por eso resulta notorio que no están presentes, porque si no están presentes y van a hacer lo que han hecho hasta ahora durante los últimos años que es ausentarse pues no hay necesidad de hacer ningún acuerdo, nosotros podemos votar la reforma estructural que queremos toda.

Esa no es la idea, sería un triunfo pírrico; aquí nadie quiere triunfar. Lo que queremos es limpiar la democracia; si esta reforma no sale consensuada no sale. Por eso con paciencia, con tranquilidad, con aprecio, esperamos la presencia de los Senadores del Centro Democrático en este debate.

Dicho ese llamado cordial les comparto a los demás compañeros Senadores y Senadoras lo que ha explicado con precisión mi Coordinador, el Senador Temístocles Ortega; el acuerdo es sencillo y tendría la esperanza de ejercer de una ubicación tranquila e inclusive rápida hoy.

El acuerdo consiste en dos cosas, la primera que votamos en bloque cuatro temas consensuados, frutos de horas de trabajo en el despacho de la ministra y luego de múltiples conversaciones con los Senadores y que botados en bloque esos cuatro temas votamos luego el bloque que hemos llamado del aplazamiento entre comillas, porque los tecnicismos legales que nos ha enseñado el señor secretario de la Comisión y que esperaría que reafirmará hoy para que queden en el acta de hoy como su concepto jurídico en derecho parlamentario hacen que resulte necesario votar ese bloque. Y no podemos simplemente decir que lo aplazamos sin votarlo, sino que hay que votarlo para que queden vivas esas ideas y puedan ser discutidas luego con tranquilidad en el próximo debate, con el acompañamiento del Gobierno y la explicación pormenorizada mañana de las bancadas.

Porque también hubo un hecho político inédito que yo quiero resaltar y aplaudir, la ministra propuso que el día de mañana no hubiese sesiones plenarias para que los partidos podamos reunirnos todos en bancadas a discutir y a escuchar las explicaciones del Gobierno y de los ponentes sobre la reforma política.

Un colega ahora me decía con sabiduría santandereana que claro que hay que explicarles a los Senadores por qué la reforma política es para

los dirigentes políticos, no es para el Gobierno; los que se juegan el pellejo en las urnas en la democracia son los concejales, los diputados, los representantes, los Senadores, no son los ministros.

Entonces me parece una muy buena idea que mañana pueda hacerse esa explicación tranquila, para poder tener éxito en la aprobación de ese consenso y de ese bloque ministra nosotros tenemos una última diferencia que ha surgido en los últimos minutos pero voy a ofrecer una solución a esa diferencia.

La ha expresado el señor coordinador de ponentes, el Senador Temístocles Ortega, como la sorpresiva llegada de todo un articulado nuevo que no conocemos ninguno de nosotros, ya redactado por el Ministerio y lo acaba de radicar hace dos minutos y que el coordinador ponente no lo conoce.

Y por supuesto ese procedimiento no es el mejor procedimiento, porque genera naturales reacciones. Si mañana el Senador Iván Name es el coordinador ponente de una reforma a la justicia y está listo a empezar su exposición y se supone que consensuada con el Gobierno y el Gobierno le llega con otro articulado distinto que ni siquiera conoce y lo reparte, pues obviamente el Senador Iván Name se sentiría sorprendido.

Entiendo que el ejercicio académico que ha hecho el ministerio es un ejercicio de redacción que recoge todos los cuatro puntos del consenso. Yo particularmente invito a los compañeros a estar tranquilos frente a esa redacción con una excepción y es que el espíritu de la lista cerrada implica que los ciudadanos dejen de votar por personas, por individuos y voten por partidos, por ideas, por ideologías, por banderas, por significados y por tanto voten por el logo.

La lista cerrada se materializa cuando el ciudadano vota por el partido verde, o amarillo, o azul, o rojo, vota por su logo, por el símbolo de su partido; deberíamos usar esa expresión, completa, el logo símbolo que es el texto o el término original que usaba Saussure cuando expuso la importancia de los símbolos, porque el partido simboliza algo.

Entonces tenemos esa diferencia, Senadora Angélica, que parece técnica y menor porque en la redacción que trae hoy el ministerio elimina la precisión de que el ciudadano en lista cerrada vota por el logo. ¿Por qué la diferencia no es sólo de forma sino de fondo? Porque cuando el ciudadano no vota por el partido para escoger su lista cerrada y la apuesta ideológica y política que el partido verde para este ejemplo les ofrezca a los colombianos deja abierta la posibilidad de una forma de compra y venta de votos que ya no es individual porque la lista está cerrada en Senado y en Cámara, sino venta por combos, por paquetes, por bloques.

Entonces, candidatos a la Cámara o candidatos a la asamblea en las zonas locales le dicen a la

señora Senadora candidata al Senado o a su partido Yo voto por usted o por sus partidos y me da la logística, porque si no el partido morado me da una platica y yo en combo voto por el otro.

Dejar abierta la venta de votos en combo y en paquete no tiene sentido, pero eso que es un problema de interpretación digamos extrema lo comprendo, porque ni más faltaba esa no es la intención del Gobierno y es una posibilidad radical pero ocurre, digamos radical de la corrupción pero ocurre.

Yo le ofrezco una solución ministra para luego si usted está de acuerdo pues compartirla con todos a ver si avanzamos, creo que sería muy importante ministra, a mí me parece indispensable salvo mejor opinión de nuestro coordinador ponente el Senador Temístocles que el Gobierno a través de su señoría señora Ministra exprese claramente su voluntad y su decisión de impulsar no solamente este asunto del voto único partidista, sino las reformas que hoy por común acuerdo vamos a aplazar para discutir en las bancadas de manera que el mensaje a la opinión se aclaró en el sentido de que hoy aprobamos en bloque consensuado, pero que el Gobierno tiene la voluntad de enriquecer esta reforma y de acompañar las propuestas de la reforma en el resto de los debates y no abandonarlas.

A mí me basta con su palabra que compromete la del Gobierno en el sentido de que el Gobierno y el Ministerio van a acompañar no sólo la explicación de estas propuestas, sino también su aprobación en el segundo debate en la plenaria.

Y si esa voluntad expresa nos acompaña yo seré el primero en acompañar la votación simple que hemos propuesto y es el voto por consenso de los cuatro temas y luego el voto del resto de las propuestas, hay unas muy interesantes.

Por ejemplo, algunos compañeros han propuesto ministra y lo pongo sólo como ejemplo no para abrir el debate porque si tenemos acuerdo pues todo eso se va a aplazar, pero algunos compañeros han propuesto que las coaliciones de listas sean abiertas, así como otros compañeros han propuesto el voto obligatorio, y otros compañeros han propuesto otros mecanismos.

Yo creo que esas proposiciones pueden estar en ese paquete de temas que se abordarán a posteriori, si el Gobierno nos acompaña en la construcción con sucesivas aproximaciones de la reforma en los siguientes debates y el señor coordinador ponente el Senador José Obdulio Gaviria Senador del Centro Democrático también acompaña con su voluntad esa construcción colectiva.

Entonces podríamos avanzar en esta construcción de confianzas. Voy a poner otro ejemplo positivo: El Senador Guevara Senador del Partido Mira ha dicho públicamente con muchas razones lógicas que a su partido por ser hoy un partido minoritario le preocupan ciertos temas de la reforma.

Pero también ha dicho hoy a discutir en bancada, examinar y analizar porque no me disgusta que los partidos tengan vocación de poder, entonces a mí

me parece razonable que esperemos la reflexión del Senador Guevara.

Para que al final Senador José Obdulio tengamos un resultado claro ante la opinión hoy que signifique que el consenso de los cuatro temas se vota ojalá por unanimidad, y tengamos esa solidez en el camino de la reforma para no estar sujetos a interpretaciones mediáticas según las cuales hay un bando que le gana al otro así no se aprueban las reformas políticas constitucionales.

Uno puede aprobar otras cosas de esa manera, pero una reforma política no sobrevive sin el consenso, termino entonces antes de entrar en explicaciones que estamos listos por supuesto a compartirla sobre cuáles son los artículos y cuáles las proposiciones, preguntarles al señor Presidente y a la señora Ministra si les parece pertinente que conteste esta inquietud.

Que nos ofrezca esa tranquilidad porque si avanzamos en ese consenso debo decir que las proposiciones radicadas por la ministra recogen los cuatro temas consensuados, como los recogen ahí hay un acuerdo, y podríamos votar en bloque esos artículos inmediatamente si los compañeros así lo definen.

Para proceder luego a votar el resto de la reforma y dejarla viva, yo ruego entonces la precisión política del Gobierno sobre ese compromiso con la construcción colectiva de la reforma y la precisión jurídica de nuevo del señor Secretario y Notario de esta Comisión que está distraído el señor Secretario, usted con razón nos regaña entonces yo hoy lo regaño, tiene que poner atención señor Secretario, o declaramos un receso mientras usted se desocupa.

Ya está desocupado, bueno entonces háganos el favor y precise de nuevo cuando el Presidente se lo ordene y así lo considere las circunstancias jurídicas por las cuales las proposiciones y artículos que sean votados quedan vigentes, vivos y pueden volver a presentarse en los demás debates aunque sean negados.

Porque bajo ese supuesto es que votaríamos en bloque el resto de los artículos, señor presidente yo le devuelvo a su señoría el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Simplemente para explicarles a los compañeros de la Comisión Primera y en particular al doctor Roy que reclama la presencia de los Senadores del Centro Democrático e insinúa malévolas intenciones al no estar presentes que están trabajando en este momento con el señor Presidente de la República en su relación de bancada del partido que lo eligió.

En consecuencia, yo ofrezco excusas por la ausencia muy temporal; ya debe estar terminando la reunión y nosotros estamos acompañando plenamente las iniciativas gubernamentales, con ánimo no pendenciero, sino simplemente crítico, propositivo, entusiasta. Por lo demás mañana veo que se ha decidido por parte de las bancadas hacer las reuniones de trabajo.

Yo de entrada he estado mirando las proposiciones de la señora Ministra o del Ministerio. Yo sigo insistiendo: Acuérdense de que estamos en una reforma constitucional, no estamos discutiendo una ley estatutaria. Y eso es muy importante que lo tengan presente, porque parece que un reglamentarismo tan minucioso sobre temas de reglamento de los partidos o de pronto de ley estatutaria podría convertir esto en un verdadero caos de la política.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

El Senador ponente Roy hace una pregunta al secretario. A mí me parece muy importante tomar una decisión porque ese va a ser el camino en el cual vamos a conducir ministra, ¿en qué sentido? Una sentencia específica sobre la materia la hemos buscado y no la hemos hallado, yo mismo me he puesto a buscarla, el equipo de la UTL nos hemos puesto a buscarla y no la hemos hallado.

Entonces uno tiene que buscar interpretación, ¿yo qué plantearía señores y señoras Senadoras? Es votar el acuerdo y votar los artículos que podrían negarlos la Comisión en un entendido, dejemos vivos los temas no es exactamente la reacción, yo soy de los que creo que en la plenaria del Senado si el tema se ha debatido en la Comisión se pueden revivir no exactamente la redacción que aquí negamos.

Ahora, ¿cuál es el elemento que tenemos que tener clarísimo? En mi concepto en la plenaria si tenemos que votar afirmativamente lo que queramos dejar vivo, ¿por qué? Porque sería lógico que una plenaria niegue un artículo y una comisión lo reviva. Ahí no sé si usted comparte mi tesis señor Secretario.

Sí pero si lo devuelven señor Secretario eso es para proyectos de ley, no para proyectos de reforma constitucional que tiene una cualificación especial en la votación, en las mayorías, etcétera, entonces lo que yo plantearía señor Presidente y en eso José Obdulio usted tiene toda la razón, no queramos reglamentarlo, no convirtamos esta reforma constitucional en un manual de funcionamiento de un electrodoméstico de Taiwán.

De esas vainas gigantescas, no, cojamos digamos los temas centrales votémoslos, votemos el acuerdo afirmativamente, dejemos los temas vivos pero entendamos que nuestro gran esfuerzo de concertación lo tenemos que hacer Roy de esta votación a la votación en Plenaria.

Porque yo sí soy de los que creen y quiero dejar constancia de que si algo niega la plenaria va a ser muy difícil revivirlo después, quería dar ese concepto.

No, la Comisión puede negar en mi concepto, pero si lo llega a negar luego la plenaria si va a ser muy difícil revivirlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es que escucho de las proposiciones presentadas recientemente, hoy por el Gobierno, que yo no tengo, no tengo ni idea que dicen, ha pasado ya un buen trecho discusión de este proyecto pero a mí sí me gustaría que el señor Presidente que la señora Ministra nos explicara cuál es la intención de esas nuevas proposiciones, la del Gobierno a ver si podemos por lo menos dado que no las tengo aquí entender de qué se trata la nueva propuesta del Gobierno en relación a la reforma política.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario sírvase contestar las inquietudes que han formulado los señores Senadores.

Secretario:

Señor Presidente y honorables Senadores como lo decía el Senador Luis Fernando Velasco no hay una jurisprudencia precisa, la camisa precisa para ese cuerpo, en el transcurso de las más de 1400 jurisprudencias de la Corte Constitucional sobre constitucionalidad de las normas ha ido fijando posiciones.

Como una ha sido que no puede estar la célula pequeña por encima de la grande, que no puede estar una comisión por encima del pleno, por eso ha dicho que el principio de consecutividad y en segundo lugar ha dicho que el principio de consecutividad y la identidad relativa que la Comisión o una célula legislativa no puede delegar de la función al pleno.

Que cada célula legislativa debe cumplir con su función de debatir el artículo o el proyecto, y ha dicho muy claramente también que el debate concluye con la votación, si un proyecto o artículo no tiene votación no obtuvo debate, desde la Sentencia 222 de 1997 ha venido ratificando que las constancias que se dejan en Comisión no tienen el principio de consecutividad.

Y muchos dirían, pero cada rato dejamos constancias en comisiones y se consideran en plenaria, cuando han sido demandada la Corte ha encontrado eso una unidad relativa, una identidad relativa que el hecho de que haya sido negado de todas maneras es un tema general, que el Consejo como lo dice el doctor Velasco es en el tema general.

Pero el problema como él también lo dice en la reforma constitucional también hay unas dos jurisprudencias de la Corte que han dicho que las normas constitucionales son cada una o autónomas, ahí es donde esta lo delicado de decir que se habló del tema general, pero en una jurisprudencia del 2015 la Corte amplió, este concepto.

Yo quiero ser muy claro y hablar de la jurisprudencia de la Corte es muy difícil porque hoy dice sí, mañana dice no, y pasado mañana vuelve a decir lo contrario, es duro, es difícil, sus fallos a veces políticos pero en esta parte de concepto se ha mantenido una especie de línea y lo primero que sí

puedo yo decir es que en toda la jurisprudencia que he revisado las constancias son eso, una constancia.

No es que se deje la constancia es la Comisión para que se considere en la plenaria y podríamos decir que en el transcurso de los 27 años de la Constitución ha tumbado un promedio de 25 normas sobre todo en la parte laboral porque las comisiones han dejado esa función y deja como constancia esa función a las plenarios.

Entonces ese sería el informe sin ser demasiado concreto por qué no, lo que hay concreto de la Corte es que las constancias no sirven para nada, son constancias nomás eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Solo sobre este asunto de procedimiento, y en aras de seguir encontrando soluciones, parece claro que si nos mantenemos en nuestro acuerdo de consenso que sobre eso también vuelvo a preguntarle al señor Coordinador ponente José Obdulio Gaviria, si estamos en el mismo entendido de que nuestro acuerdo es que votamos los cuatro temas consensuados pero nuestro acuerdo también comprende la posibilidad de examinar los demás temas e incluirlos más adelante.

O por el contrario el Centro Democrático entiende que los demás temas no van a apoyarlos como el Senador José Obdulio desafortunadamente un hombre claro entonces él podrá decirnos tajantemente si estamos en el mismo entendido, si ese es el entendido tenemos un acuerdo.

Y entonces lo que ha explicado el señor Secretario abre otra forma de solución, sobre los primeros cuatro temas pues no hay duda sobre la consecutiva, si los vamos a aprobar por unanimidad pues perfecto, sobre ellos no hay duda, la duda queda abierta sobre temas que son muy claros para nosotros como muy importantes, el tema de que se apliquen o no en el 2019 es un punto que defendemos el Partido Liberal, y los otros porque no hay nada más corrupto que la elección local.

Y muchos otros temas, la precisión de la paridad de género real o no, si es progresiva, si es el 30, si es el 50, el asunto de si hay o no vocación de poder en las listas, y cita lista es encabezado por quien va a ser Presidente o no.

O el asunto del Senador regional, bueno la Senadora Paloma ya me está diciendo que no tenemos acuerdo, porque ellos ya han decidido negar esas ideas, entonces si es así no tenemos acuerdo porque ustedes han decidido negar esas ideas y no incluirlas en el siguiente debate entonces se resuelve el asunto aquí en la Comisión.

Y digo yo que en lugar de someter a duda todos los elementos de la reforma por consecutiva pues hay que votarlos, solo que la manera de garantizar que queden vivos es votarlos positivamente, claro pero es que estamos Senadora Paloma en el entendido de que teníamos un acuerdo.

Ya terminó el acuerdo, repito, es sencillo votamos el mínimo y examinamos la posibilidad de

incluir los demás, pero si la Senadora Paloma nos está diciendo que definitivamente acaban de decir que no, pues entonces ya sabemos que es aquí en la Comisión compañeros Senadores y ex candidato presidencial Gustavo Petro, Senador Julián, Senador Temístocles ni coordinador, Senador Velasco, Senador Pinto, Senadora Angélica, Senador Roosevelt, Senador Armando Benedetti, es aquí donde tenemos que salvar la reforma estructural y es aquí donde tenemos que definir por ejemplo la precisión de la paridad de género, y es aquí donde tenemos que definir la vocación de poder de las listas.

Es aquí, porque si no hay acuerdo para examinarlas más adelante entre otras cosas sería nugatoria la maratón de reuniones de mañana, porque si el partido de gobierno dice que no va a aprobarse o a aceptar la discusión sobre nuestras propuestas tenemos que votarlas aquí y sacar de aquí la reforma que se pueda sacar, ojalá la mejor para Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias yo quisiera pedirle al Secretario que nos explique si votar negativamente no deja vivas esas proposiciones, porque el entendido Senador Roy no es que todo lo vamos a votar sí, la manera como quedan vivas las proposiciones en las cuales no hay consenso total es que las votamos no de manera que puedan revivir en el siguiente debate.

Pero yo sí considero muy irresponsable de este Congreso que votemos todos y como si todos estuviéramos de acuerdo, no pero es que votar negativamente es mantenerlas vivas y yo por eso quisiera pedirle al señor Secretario que nos aclare esa duda para que no tengamos una discusión sobre lo que no es.

Porque una cosa es que todo lo vayamos a votar sí y otra es que el compromiso sea votar todo, en lo que no estamos de acuerdo votarlo no, darle el debate para qué, para continuar vivo en el siguiente debate, eso es lo que habíamos dicho, pero votandolo negativamente Senador.

Claro, las discutimos absolutamente todas, pero eso no significa que el compromiso se ha votado favorablemente todo porque si no estamos de acuerdo pues simplemente lo discutimos, lo votamos negativamente y eso le permite seguir vivo para el siguiente debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Hablando sobre la reforma a la justicia yo traía esta anécdota a colación sobre los métodos de discusión de los asuntos, discutiendo una normatividad muy compleja doctor Roy en Francia y oyendo tantas opiniones diversas y tantas iniciativas y tantas genialidades el general De gaulle comentó es que un país como Francia con 246 clases de que eso es ingobernable.

Yo propuse que nos diéramos un espacio de discusión porque debo decirle Senador Roy a

pesar de que no hay unanimidad si yo le digo a mi partido hombre aprobamos en la Comisión Primera con el voto favorable de los cuatro miembros de la bancada el carácter cerrado de las listas, las listas cerradas todo el mundo puede decir bueno está bien, muy bien.

Yo le digo hemos votado la definición de preponderantemente financiado las elecciones por el Estado, me van a decir bien, está bien, yo le digo a mi partido hemos aprobado la paridad en las listas hombres y mujeres el partido seguramente me va a decir que está bien yo le digo no pero con lista cremallera me van a decir un momentico, y ¿usted comprometió al partido con eso?

Bueno, exacto es para explicarle a mi compañera Paloma, yo le digo a mi partido que hemos decidido dar un salto monumental, inconmensurable, casi que acercándonos son sistema parlamentario en donde quien encabeza la lista al Senado es nuestro candidato presidencial y el candidato presidencial del partido liberal lo propio, etcétera, etcétera y que además esa es la primera vuelta.

Lo primero que me van a decir, bueno comienza por explicarlo, usted se enloqueció primero que todo, no, no me he enloquecido, entonces explíqueme a ver de qué se está hablando porque es que el cambio genera también una reacción, un rechazo, y habrá que comenzar a explicar detalladamente los efectos que inclusive los antecedentes históricos en diversos países donde se haya aplicado la figura y lo demás.

Igual si le explico a mi partido que nosotros hemos votado favorablemente para una norma que entre otras cosas tiene algo de contradicción con esta anterior en donde el origen en cuanto a circunscripciones del Senado es mixto, regional y local, y regional y nacional, yo tengo que hacer unas largas disquisiciones primero de los ponentes y luego oír con tranquilidad y con espíritu constructivo a los miembros de la bancada respecto a cada una de esas ideas.

Igual con los cambios de la edad para depositar el voto, que no incluye cambio de ciudadanía, en fin estamos hablando de un popurrí de iniciativas que es francamente cambios y modificaciones muy de fondo en el tema específico de la forma de hacer política y de la forma de integrar las dos Cámaras.

Entonces insistimos, nosotros, el acuerdo ha sido para mí, fue claro, una votación en donde nosotros votamos afirmativamente unos puntos en donde tenemos toda la tranquilidad de tener el mandato del partido incluso el gobierno y si hay procedimientos que permitan que queden vigentes o vivas, vivas más bien las otras iniciativas pues nosotros ¿cómo vamos a estar en contra de esa posibilidad? De lo contrario nos veríamos abocados más bien a pedir que aplazáramos esta votación hasta el momento en que las bancadas hayan tomado determinaciones y prácticamente vengamos simplemente como notarios y como los depositarios de esa confianza.

O como los mandatarios del partido a votar, no sé cómo vamos a hacer, yo no le pude entender muy

bien al doctor Guillermo, entonces quedan vivas o no habiéndose votado negativamente, así como esas preguntas que le hacen a uno diga sí o no.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, básicamente yo quiero pedirle con la venia de quienes se han registrado aquí posteriormente antes de empezar la discusión de verdad de fondo, yo me quiero adherir a la petición que hizo el Senador Petro en la medida en que primero escuchamos al Gobierno sobre su posición frente a este proyecto.

Si bien es cierto que este proyecto de reforma política tiene que ver más con nosotros, con los partidos que con el bloque de Gobierno si es un proyecto que viene aquí acumulado con otras iniciativas por parte del Gobierno y sería bueno conocer la posición que tiene sobre todos los temas que aquí se han venido discutiendo desde la semana pasada.

Sobre la vigencia de esta ley, sobre cuáles artículos va a acompañar el Gobierno y cuáles no, porque la semana pasada adelantamos un debate bastante extenso y yo vi que había consenso en algunos puntos con casi todas las bancadas, tal vez con la única expresión del Senador Alexander López que había expresado abiertamente qué iba a votar y qué no.

En algunos temas y hoy desaparecen de este escenario, y hoy sería bueno que conociéramos la posición del Gobierno y ahí sí empezamos a hacer la discusión nuestra, en el tema procedimental yo quería decirle al Secretario que lo felicito doctor Guillermo que hizo una radiografía exacta de la Corte Constitucional, no sabemos a qué atenernos nunca con ella, en todos los eventos entre otras cosas.

Y para curarnos en salud yo sí creo que para que no se vayan a hundir iniciativas que ya fueron discutidas aquí en el informe de ponencia y que seguramente no van a quedar en el texto aprobadas por la Comisión si hay que necesariamente dar el debate y dejar las constancias sobre la discusión, sobre la posición y de cada uno de nosotros si somos derrotados en esas proposiciones dejar la constancia de que vamos a volver a insistir en la plenaria para volver, seguirle dando la consecutividad a esos puntos y que si más adelante son abordados por los partidos y por el Gobierno en consenso no vayamos a tener el problema de que se nos vaya a caer algún artículo que se le dé cuerpo y forma.

Yo comparto lo que dice el Senador José Obdulio, aquí hay muchos temas y algunos temas que son de leyes reglamentarias, o leyes estatutarias que no deberían estar aquí en el tema de la Constitución, pero sí es cierto que faltan dos o tres artículos para que le puedan dar cuerpo y vigencia el sistema de listas cerradas y es que la queremos sacar adelante.

Pero terminó Presidente por lo que comencé, que escuchemos al Gobierno como lo solicitó el Senador Petro, conozcamos la posición de ellos y

ahí sí abramos el debate, yo ahí sí también opinaré con respecto al articulado en su momento, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días para todos, hace una semana exactamente nos reunimos en el Ministerio para ponernos de acuerdo con algunos temas de este proyecto.

Yo, te has apuntado aquí los temas sobre los que nos pusimos de acuerdo, la lista cerrada, la paridad de género, el voto único, el registro único, el tiempo de permanencia o de los períodos en el Congreso, la democratización de los partidos y la condición de que para presentarse como candidato a un movimiento de ciudadanos alguien que haya sido candidato por otro partido en otra oportunidad debe renunciar con un año de anterioridad.

Eso es lo que tengo aquí apuntado, incluso apunté porque así lo interprete que la lista cerrada y todo lo que acordemos en esta reforma se aplicaría a partir de las elecciones de octubre del año 2017.

Eso es lo que yo tengo aquí apuntado de ese día, y por supuesto vine hoy dispuesto a proceder de la manera como acordamos ese día, se habla de unas propuestas que aparecen hoy por parte del Gobierno y solamente tengo aquí un texto que me acaban de entregar sobre modificación del artículo 107 constitucional.

Por supuesto que yo voy a insistir en que ese acuerdo se cumpla, porque eso nos demandó tres o cuatro horas de trabajo ese día, terminé refiriéndome al principio del Consejo, doctor Guillermo.

Yo creo que estamos yendo mucho más allá de la interpretación que hizo la Corte, del principio de Consejo, ha dicho cada vez que se demanda una norma, una ley, una reforma constitucional que de primero al segundo debate, en el segundo debate es posible hacer todas las modificaciones que quiera hacer la plenaria.

Cumpliendo por supuesto ateniéndose a lo dispuesto por el artículo 160 de la Constitución, párrafo segundo, doctor Luis Fernando durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias, con el cumplimiento de los requisitos.

El primero que guarden conexidad temática con lo debatido y aprobado en el primer debate y segundo que lo que se refiera a los temas tratados y aprobados en ese primer debate, para el caso traigo como ejemplo lo que sucedió, mi estimado Roy, con el establecimiento de los acuerdos como parámetro de interpretación constitucional.

Debe usted recordar que aquí elaboramos la propuesta desde el primer debate y fue negada en todos, en el único debate en que fue aprobado el parámetro los acuerdos como parámetro interpretación constitucional fue en el último debate, pero mantuvimos la proposición tanto en Senado como en Cámara y finalmente, y en todas se

negó y finalmente se aprobó en el último debate que fue autoría mía esa proposición.

En este caso yo creo que podemos avanzar, aprobemos lo que está acordado, y por supuesto negamos las proposiciones como habíamos acordado igualmente en el acuerdo que hicimos en el Ministerio, sometemos a consideración cada una de las proposiciones, se pueden aprobar, se puede negar, y por supuesto la plenaria podrá tomar las determinaciones que considere oportunas a propósito de ellas.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Doctor Roosevelt me da una ilustración sobre el voto único que estoy como perdido.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Roy, la propuesta sobre voto único que se hizo que habíamos acordado por supuesto y creo que el indicado es el doctor Roy para explicar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, expliqué ahora que aunque hay una diferencia en ese tema buscando soluciones una vez que la señora ministra tenga la generosidad de intervenir a instancias del Senador Luis Fernando Velasco, ya lo dije, nosotros podemos comprender que ese tema y otros podrán ser incluidos en el segundo debate si esa es la voluntad del Gobierno.

Y en ese caso tenemos un acuerdo, integral, pero explicó como dije hace un rato hay muchas modalidades de compra y venta de votos que han destruido y clientelizado la política, la más vulgar es la compra y venta del voto individual en la calle con dinero, la más extendida pero no es la única.

Se venden apoyos completos, es decir hay líderes que venden paquetes de votos, yo tengo 50 votos, 100 votos, cómpreme los que valen a tanto, y hay incluso dirigentes por supuesto que hay excepciones pero aquí estamos no para hipocresía sino para decir verdades, candidatos, o concejales, diputados con creencias que venden sus apoyos.

En las elecciones senatoriales de lista abierta que afortunadamente vamos a acabar sucede que los candidatos a la Cámara y no pocos representantes a la Cámara con credencial le venden al Senador su apoyo, el voto único acaba ese comercio infame.

Porque si un ciudadano es miembro del Centro Democrático y el partido le ofrece polea hace como oferta electoral una lista al Senado y una lista a la Cámara que se vota ese día y que tiene coherencia ideológica ese ciudadano marca su partido, el logo.

Dejarse para la votación en eventos distintos por ejemplo en octubre gobernador por aparte, alcalde por aparte, asamblea por aparte, Consejo por aparte deja viva esa modalidad de compra y venta de votos.

Tengo aquí una testigo de excepción porque lo sufrió en carne propia que es la Ministra del interior, candidata a la Gobernación y sabrá ella como todos los que fueron candidatos la Senadora Esperanza Andrade también lo fue, aquí hay varios el Senador Temístocles Ortega fue candidato y gobernador exitoso porque ganó la elección.

Pero habrán visto los candidatos a la gobernación que los candidatos a la asamblea, y los diputados les exigen la logística y el pobre candidato a la gobernación tiene que armarse de un montón de recursos, violar inclusive los topes o perder para poder financiar esas campañas que son en paquetes.

El voto por el logo elimina esa compra y venta de paquetes, porque si usted es del Centro Democrático, o verde, o liberal, usted vota por el Partido Liberal, por su logo, esa es la virtud de que con ese voto elija en la elección del departamento del Cauca su gobernador, su asamblea, su alcalde y su Consejo.

Y no pueda ocurrir que el candidato a la gobernación si no se dé a la extorsión de la lista al Consejo del municipio X entonces esa lista al Consejo aunque sea de su partido en el verde ocurrió también excepcionalmente, verdes que después de obtener el aval soterradamente terminaron votando por otros candidatos al Senado.

Montones, entonces el voto único tiene esa virtud iba en el mismo sentido, sin embargo a pesar de esa defensa en el entendido de que podemos avanzar en un acuerdo podemos incluir ese elemento en el bloque que se votará en el segundo debate.

Si anticipo Ministra que aunque tengo toda la voluntad de reafirmar que tenemos un acuerdo sobre cuatro temas, creo que estamos discutiendo sobre cosas que tienen solución fácil, pero hay detalles Senador José Obdulio de la redacción ya mirándola y también me sumo halagos del Senador Petro a propósito de que no sé si ya le explicaron las proposiciones o no.

Como yo las acabo de conocer cuando usted les mira la redacción no es la mejor Ministra excúseme, estando nosotros con la misma intencionalidad fíjese usted el artículo 107 en el que estamos de acuerdo porque es el artículo que se refiere a la creación del registro único de militancia y que la democracia interna o mejor el mismo que se hace aplique el mismo día cosa en la que estamos de acuerdo la redacción que trae el gobierno hoy incluye este texto que dice:

Para la inscripción de las listas resultantes del mecanismo democracia interna se deberá conservar la participación del 50% de cada uno de los géneros, fíjese que eso que a mí me encanta yo no definiendo, está en mi ponencia no está consensuado.

Genera el debate, el 50% ya de una vez en las listas, y entonces cuando del propio partido verde impulsor de esa iniciativa nos propuso y aceptamos una gradualidad que podemos discutir más adelante en las bancadas y en los demás debates, entonces fíjese que en este primer artículo es más clara y más

precisa la redacción que trae la ponencia que la que trae el Gobierno.

Le pongo otro ejemplo y con ese término esta intervención, nosotros entendimos que la lista cerrada para hacer viable y aquí apelo a la memoria el Senador Pinto porque es su iniciativa, con mucha claridad el Senador Pinto nosotros le acompañamos ha hecho saber que cualquier protagonista de la política que le digamos que la lista cerrada inmediatamente dirá ¿qué garantía tengo yo que es la dictadura del bolígrafo no me excluya y hay que tener algún mecanismo de referente democrático?

Y entonces en nuestra reacción que no riñe para nada con la suya Ministra del artículo segundo que modifica el 107 hay un reglón que dice Parágrafo transitorio, por una sola vez los partidos y movimientos podrán tener como referente el resultado del último certamen electoral de corporaciones públicas de elección popular realizado, no hay otra manera democrática ni hay otro referente.

Usted se preguntará a los Senadores después en la plenaria, y dicen y eso lo elimina su redacción, entonces si es por la nuestra y tenemos una fuerza creo que hay que votar los artículos nuestros, y yo por ella para que pudiéramos votar en bloque y avanzar en el artículo 262 entiendo la única diferencia que tenemos y lo reiteró por tercera vez cediendo Ministra para avanzar es el reglón que dice se adopta el voto único partidista el cual consiste en el voto por el logo y tal, yo ya expliqué que lo considero indispensable pero lo podemos si a usted le parece dejar para el segundo debate para facilitar.

Pero votamos este texto, porque es que este texto, el que tiene la ponencia es mucho más preciso que el que trajo el ministerio y en los demás temas que incluyen, por ejemplo, que la paridad sea en forma progresiva de tranquilidad a la gente porque nos obliga a debatir luego si será el 30%, si será el 50%, en qué año, y no define cómo en su texto que ya es el 50%.

Por eso yo la invito Ministra con todo comedimiento, respecto a que tenemos un acuerdo sobre los temas votemos los temas que están en la ponencia redactados, no riñen para él nada con su señoría con excepción del voto único dispuesto estoy a que se excluya ese renglón y se aplace.

Pero votemos el resto. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias señor Presidente, ratificando que estamos de acuerdo en votar los cuatro puntos en los cuales ya logramos consenso en las reuniones previas que se hicieron, de acuerdo en que habría que ver la mejor reacción que recoja ese consenso que fue construido en las reuniones previas que se realizaron y en el caso del artículo que modifica el número 107 de la Constitución nosotros sí consideramos que una proposición aditiva que presentamos de una vez debe ser aprobada.

Dado que pienso yo que no debe haber desacuerdo de ninguno de los partidos en la medida en que esa proposición recoge lo que ya está o acordaron y es adicionarle el siguiente Parágrafo; las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo número 01 de 2017.

Puesto que el de no hacer es ser o no incluir ese parágrafo prácticamente en el caso del partido FARC por sus particularidades de haber surgido de un acuerdo de paz nos dejaría ya expuestos a una sanción, por lo tanto me parece que en el caso de ese artículo que modifica el artículo 107 de la Constitución si debe ser aprobado de una vez con ese parágrafo para no entrar en choque con lo que ya fue aprobado en el Acto Legislativo número 01 de 2017.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Gómez García:

Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes y un saludo a la Ministra del Interior, luego de esa larga discusión que tuvimos el miércoles pasado en la Comisión Primera por más de 10 horas sobre este acto legislativo del Gobierno nacional y conjunta con el Partido Liberal y otros sectores queremos reafirmar nuestro compromiso frente al mecanismo concertado en el Ministerio del Interior como manifestaba el Senador Miguel Ángel Pinto el martes pasado.

Creemos en el día de hoy y la Ministra ha traído unas proposiciones en donde clarifica luego de esta ardua discusión lo que hemos venido planteando frente a estos cuatro artículos que creó tenemos consenso en los partidos, la única voz que estuvo en contra de la lista cerrada fue el polo democrático, entonces estos cuatro artículos se resumen en la lista cerrada, acabar con el voto preferente, el 50% de paridad de género en las mujeres, la inscripción de los militantes, y que el Consejo Nacional Electoral tenga su independencia administrativa.

En estos cuatro puntos nosotros estamos de acuerdo desde el Partido Conservador y vamos a acompañarlo, pero de igual manera en el tema de la consecutividad y en nuestro acuerdo que realizamos en la mesa de concertación de este proyecto tan importante, necesario para el país que el país lo está requiriendo en el día de hoy, por eso venimos dispuestos a acompañarlo y a votarlo en el día de hoy.

Es la discusión, la consecutividad se cae cuando no se discute en los primeros y segundos debates, y entramos en esa tesis y en esa pregunta que si la discusión se genera solo en la proposición o en la votación afirmativa o negativa de una proposición sobre cualquier tema en particular de un proyecto.

En eso la experiencia nos ha dicho que la consecutividad se caería si en el sexto o séptimo debate llegamos con un tema que ninguno ni en la Comisión Primera lo tocamos, pero por eso las discusiones son tan largas, complejas, y

constructivas en el tema de los actos legislativos en su primer debate yo creo que el mecanismo que los coordinadores de este proyecto le han propuesto a la Comisión es el indicado, que avancemos sobre lo que hemos concertado, que votemos las proposiciones pueden ser positivas o negativas, igual la plenaria es el máximo órgano de decisión sobre el Congreso de la República que podrá tomar otras decisiones hasta distintas a las nuestras y cambiarlas y que avancemos en la discusión y votación de este articulado.

Proponiendo bajo la propuesta del Senador Gustavo Petro que es necesaria frente a estas proposiciones que ha presentado la Ministra, que la Ministra nos dé una breve explicación que ya lo hemos leído en donde estas cuatro proposiciones lo que hacen es recoger todas las propuestas que se han hecho en el seno de las bancadas para que haya garantías y procedamos nosotros en la votación artículo por artículo, en las proposiciones como lo ha propuesto acertadamente una vez más los coordinadores de este proyecto señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, rápidamente sumarme a las voces de respaldo y al consenso frente a los cuatro aspectos que debe tener esta reforma política, ya lo habíamos manifestado en el caso de nuestro partido pues fuimos los pioneros de la lista cerrada en el país y nos parece que es un mecanismo eficaz no solamente para reorganizar los partidos sino también para presentar unas plataformas programáticas serias y coherentes al electorado y también para rendir cuentas.

No solamente es del punto de vista programático sino también en términos electorales y financieros, de igual manera poder garantizar un proceso progresivo de participación de las mujeres dentro de esas listas que permitan no solamente que participe sino que efectivamente sean electas y en eso compartimos la propuesta de Angélica y que sea progresivo.

Y a su vez poder revisar el registro de militantes, ya está establecido en la ley, ha sido una burla, muy pocos partidos han podido registrar sus militantes, lo que se ha generado es prácticamente un transfuguismo que no está debidamente ajustado y reglamentado en términos de militantes Presidente.

Y es, tendríamos otra propuesta en términos de financiación, el doctor Roy y ahora nos planteaba que en nuestro caso que no teníamos vocación de poder, claro que tenemos vocación de poder el problema es que las reglas de financiación, de acceso a los medios de comunicación, el acceso digamos también a cierto tipo de privilegios que tienen los partidos mayoritarios nos deja prácticamente por fuera del combate.

Aquí estamos diciendo perfecto, vamos a revisarlo pero en condiciones de equilibrio, en términos de financiación y en términos de acceso a medios.

Presidente queremos dejar ese aspecto resaltando también que como bancada habíamos señalado una preocupación en el texto anterior sobre el tema de las coaliciones, que en el caso de que los partidos se fusionaran para presentar listas en coalición o presentarse de manera en términos de una coalición de partidos para acceder al Senado pues el texto planteaba la fusión,

Ustedes lo quitaron y agradezco que hayan atendido a nuestra sugerencia, y evidentemente hay temas que hay que revisar de fondo, que van desde reducir la edad para votar, el tema del voto obligatorio que por aquí escuché que lo van a plantear y de igual manera el Senado regional que a nuestro juicio y como lo resaltó la MOE si nos desaparece de manera contundente.

Entonces Presidente muchas gracias y felicitar a la Ministra por el trabajo que realizó durante las últimas semanas para llegar al menos a este consenso que es muy positivo para el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez:

Muchas gracias señor Presidente, solo que en este preámbulo, en esta apertura del telón conveniente precisar los tonos, la precipitó, la velocidad, no es conveniente, Roosevelt la opinión pública que haría más bien preocupada de que nosotros en una sola sesión evacuáramos unos puntos de acuerdo en los despachos públicos.

Y Luis Fernando el detalle de los electrodomésticos de Taiwán muchas veces son mejor ellos que los de la China popular es que en el detallito está la cosa, por ejemplo Roy dejar abiertas las listas para que las hagan unas convenciones es regresar 60 años atrás a las reuniones en que en un tinto del doctor Carlos Lleras y el doctor Turbay, y el doctor Alfonso López hacían las listas.

Ese detallito así como decía Luis Fernando que no podemos llegar hasta el detalle porque quedaría un poquito incómodo no es aceptable, de tal manera que yo propongo sanamente, yo no estuve de turismo, hace ocho días me delegó el Presidente Macías a una Comisión en Washington, también esas comisiones son convenientes para muchos aspectos, por ejemplo para hablar contra el fracking en los Estados Unidos.

Yo me los llevo el próximo mes, se los llevó muchachos pero ustedes han viajado bastante, nosotros somos de oposición doctor Roy los de gobierno somos y hay otros que tienen la nostalgia y la melancolía de no estar ahí flotando en el ponqué.

Entonces, doctor Roy no se ponga usted tan veloz porque yo voy a pedir votación acá en cada tema para que lo analicemos de manera detallada, porque en esos detalles es que se está fijando el hombre de la calle que pasa de escarpado y totalmente descorazonado por fuera para que nos cerremos los partidos tanto como para que quede la gente excluida a través de estos procedimientos ingeniosos.

De tal manera presidente que muy conveniente que la ministra nos detalle estas últimas propuestas que han aterrizado esta mañana y sobre ello tomemos decisiones sobre qué hacer, pero no me parece que la velocidad sea lo más conveniente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Gracias Presidente, honorables Senadoras y Senadores les agradezco mucho la atención, este es un tema como lo hemos manifestado de importancia para el país, no es para el gobierno, es para el país.

Indiscutiblemente como lo manifestamos la semana pasada una reforma política debe ser el resultado de un consenso, porque se trata de definir las reglas de juego para acceder al poder, empezaría doctor Iván por decirle que la semana pasada que usted estaba en la comisión se hizo una amplia discusión sobre el sentido de la reforma y sobre las propuestas que incluyó la ponencia que se votó en la sesión anterior.

Una discusión que fue bastante generosa en tiempos y en opiniones razón por la cual además le hago énfasis en lo siguiente y lo sabe muy bien la Senadora Angélica Lozano que cuando se hizo la convocatoria con posterioridad al resultado de la consulta popular anticorrupción en donde participaron todos los partidos políticos del Congreso se hizo un acuerdo y es una mesa en donde concertar algunos temas incluidos el tema de la reforma política.

De allí salió la necesidad de buscar un consenso, el Gobierno nacional presentó el 8 de agosto un proyecto de reforma muy sencillo, lo dije la vez pasada no porque sea sencillo, no significa que no sea ambicioso o que no haya tenido el gobierno creatividad para buscar otras alternativas.

Simplemente porque consideramos que un elemento fundamental identificado además por todos los partidos políticos y por todas las personas que estudian el fenómeno electoral en Colombia es que el voto preferente ha distorsionado lo que es la identidad ideológica de los partidos y adicionalmente ha desbordado los límites de la financiación de las campañas.

Aquí hemos oído en el Congreso de la República a Senadores que comentan que una campaña termina costándoles por encima de 5.000 millones de pesos, y en eso coincidimos con el Senador Roy en la presentación que él ha hecho, hay que buscar un mecanismo para frenar, obviamente que uno dice pues no debería ser así porque ya hay unos toques máximos para la financiación de las campañas.

Pero como estamos poniéndole barreras a aquellas normas permisivas que llevan a violar la normatividad y a caer en la corrupción, una de las primeras es el voto preferente.

Queremos recuperar la fortaleza de los partidos, queremos darle financiación estatal a las campañas, de manera que sean austeras y de manera que correspondan de verdad a un planteamiento ideológico y programático.

Por eso esta es la figura o eje central de la reforma, alrededor de ello se han construido otros temas que traía la propuesta inicial, la democratización interna de los partidos, el tema de la financiación, consideramos que es la oportunidad también para impulsar la paridad de género en la actividad política en el país y por eso buscar que haya una conformación de listas paritarias en las corporaciones públicas haría que muchas más mujeres entren a la actividad política.

Pero además de eso después de presentada la propuesta de elaborar las dos ponencias, se discutía la semana pasada, se llegó a la aprobación de la ponencia con la votación o con el voto favorable de todos los que estaban presentes en esta Comisión, partiendo de una previa reunión que hubo en el Ministerio del Interior con los ponentes, reunión que trajo unos acuerdos que hoy están plasmados en las proposiciones que les hemos entregado en cada una de las curules.

Y que Senadores, con todo respeto, no se trata de que el gobierno esté cambiando ninguna posición, simplemente recoge los puntos que como los explicó el Senador Roosevelt fueron aquellos consensuados en la reunión de la semana pasada.

Salvo una diferencia que hay en una propuesta que trae el Senador Roy Barreras y es el tema del voto único, que yo quisiera en esto y con el compromiso expreso que hago como gobierno porque además después de la reunión del martes pasado en el ministerio, acordamos un procedimiento.

Primero que le pediríamos al presidente del Senado y el presidente de la Cámara no sesionar el día miércoles para que mañana sea la oportunidad de que los partidos se reúnan en bancadas a revisar la reforma política, las propuestas que hoy quedarán consignadas para poder llegar con una ponencia unificada a la plenaria, una segunda ponencia.

En eso mantenemos la palabra el gobierno porque creemos que ese consenso es importante, ¿por qué se dedicó el miércoles y no el martes? Por cuestiones de tiempos, no solamente en este tema de la Comisión Primera como lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión el doctor Eduardo Enríquez la acumulación de proyectos que trae la Comisión Primera hacía necesario impulsar en el día de hoy esta votación.

Además hay otros proyectos en otras comisiones, la Comisión Primera de Cámara también está bastante congestionada, la idea y así lo acordamos fue impulsar hoy, la semana pasada, hoy dar el primer debate con el consenso establecido, dejar revisados y discutidos los temas para cumplir con el debate que exige la Corte Constitucional que se haga cada uno de los ocho debates previstos en la Constitución en la ley.

Y mañana cuando los partidos ya tengan estudiados los temas y se asuman unas posiciones los ponentes podrán redactar una ponencia que llevará a segundo debate a la plenaria en eso y como lo han pedido la manifestación expresa el gobierno nos reafirmamos.

Yo también Senador Pinto y ustedes lo recordarán anoté los cuatro puntos y los leí dos veces al interior de la Comisión de ponentes, primer punto de acuerdo lista cerrada sin voto preferente, segundo democratización interna que trae tres alternativas, primero que puede haber convención, que puede haber consulta, o que puede ser a través de un mecanismo electrónico.

Siempre respetando que la decisión de los partidos se haga en la misma fecha y segundo que haya un registro único de militantes que lleve la organización electoral.

Tercer punto de concertación, la paridad en la conformación de las listas y el cuarto punto la prohibición para inscribir por firmas a quien milite anteriormente en un partido con un tiempo mínimo y una obligación de un año de militancia mínimo para ser candidato.

Eso Senadores, es lo que se está recogido en las cuatro proposiciones que se han radicado, además el Senador Pinto en la sesión de la semana anterior hizo énfasis en que quería que el gobierno se manifestara si esta reforma tendría vigencia a partir de las elecciones del próximo año, eso lo ratificamos en una proposición única o independiente lo que ya venía en la ponencia, en la propuesta del proyecto inicial.

El artículo cuarto decía el presente acto legislativo rige a partir de su promulgación, tendrá aplicación inmediata desde su entrada en vigencia, esta misma redacción está recogida en este artículo, esa es la razón de estos artículos.

Ahora, ayer de manera informal con el Senador Roy revisamos en dónde él estaba incluyendo las modificaciones, inclusive corregimos algunos de los temas y como no son temas nuevos, ni temas gruesos consideramos que podríamos hablar dos, releerlos si es el caso, les hemos entregado las proposiciones en donde aparecen subrayados los textos que constituyen las reformas que se están proponiendo que son fieles al acuerdo de la semana pasada.

Ahora bien, la preocupación del Senador José Obdulio y de la Senadora Paloma Valencia en lo extenso que termina siendo el artículo 107 de la Constitución, nuevamente insisto, este es un primer debate que nos permitirá seguir construyendo la reforma, el gobierno hizo un mínimo, digamos que un piso de reforma para que sean construidas las iniciativas que le puedan dar el vuelco a la política que está esperando el país.

Entonces, nosotros no estamos cerrados a ninguna iniciativa, además como lo han dicho no le corresponde al gobierno, no lo hace ni siquiera con el Centro Democrático porque somos respetuosos de las decisiones internas del Centro Democrático partido al cual pertenecemos, pero en esa reunión de la semana pasada se hizo un acuerdo también.

Cada partido revisará internamente, mañana tendrá la posibilidad y les ruego a todos porque

ahora me estaban preguntando los miembros del Partido Liberal porque se van a reunir ahora pero en fin, mañana va a haber una posibilidad de revisar específicamente el tema de la reforma.

Pongámonos de acuerdo, démosle celeridad a esta propuesta, estamos o les pido a ustedes Senadores que respalden la redacción que como les digo es texto recogido de los acuerdos, incluimos el párrafo que ha pedido el Senador Roy Barreras en el artículo 107 para decir, un párrafo transitorio.

Ustedes tienen ahí en sus pupitres las proposiciones, el artículo 107 llevaría un párrafo transitorio, por una sola vez los partidos y movimientos políticos podrán tener como referente el último resultado electoral que corresponda para la conformación de las listas a las corporaciones públicas de elección popular mientras definen el mecanismo de democracia interna que usarán para tal efecto.

Reitero, toda esta redacción será la posibilidad de poder construir una ponencia ya sobre las decisiones que tomen los partidos el día de mañana, finalmente les quiero insistir en que nosotros desde el gobierno de verdad que lo único que buscamos es que esta reforma en esta primera ronda de los cuatro debates de aquí al 16 de diciembre si hacemos, si ustedes logran mañana posiciones unificadas al interior de sus partidos facilitará la ponencia.

De segundo y seguramente el trámite en cámara también, la semana pasada oímos por ejemplo al doctor Sudarsky con una propuesta de regionalización, no será esta la oportunidad de tomar decisiones al respecto, pero si cada partido y él me ha pedido y me envió un mensaje pidiendo que los partidos que consideren importante su participación para ir a explicar el tema de la regionalización él está abierto a hacerlo.

Lo mismo el Senador Roy Barreras, dice si los partidos quieren oír cuál es la propuesta del voto único, y de la cabeza de lista con vocación al ejecutivo pues irá a explicarlo y lo mismo ofrezco del Gobierno nacional, si consideran que el gobierno debe estar presente mañana en las reuniones de las bancadas para reiterar lo que ha dicho en el día de hoy estaré dispuesta y esperamos que esto fluya, por lo tanto le solicito a la Comisión Primera y con todo respeto al Senador Iván le demos trámite a estas cuatro proposiciones y entremos a discutir las proposiciones adicionales para poder dejarlas vivas y seguir discutiendo sobre la mejor reforma que requiere el país.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Articulado del proyecto, vamos a considerar señores Senadores el articulado del proyecto de reforma política haciéndole saber que hay 33 proposiciones para 16 artículos y 11 artículos nuevos y en este momento han llegado como 10 proposiciones más, entonces hay 43 proposiciones para 16 artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, entiendo que el coordinador el doctor Roy Barreras hizo una posición, que consiste en aprobar el texto sobre el cual hay acuerdo que son los puntos que menciona la ministra y luego empezar a debatir las proposiciones que cada partido tiene sobre lo que considera debe incluirse en las condiciones que dijo también el doctor Velasco.

Queremos que persista la posibilidad de estudiarlas, pues se votan y podemos seguir avanzando, esa es la propuesta que yo hago señor Presidente y que recoge básicamente lo del doctor Roy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

En el mismo sentido consulté yo a nuestro coordinador de ponentes el doctor Temístocles esta mañana y entonces propongo salvo mejor opinión de la Mesa Directiva para poder avanzar y entrar a votar, como las mayorías de esas proposiciones son proposiciones sustitutivas y eso implicaría votarlas primero, pero estamos de acuerdo en el acuerdo valga la redundancia.

Yo propongo que vamos votando las proposiciones que van a aplazarse, aplazarse o negarse rápidamente sin mayor debate porque el acuerdo consiste en que no vamos a discutir la aprobación hoy.

Las mencionamos para que queden vivas de manera que por ejemplo porque son sustitutivas de todas maneras hay que votarlas si son sustitutivas, y no se puede pedir a los Senadores que las dejen como constancia es porque ya nos explicó el secretario que las constancias no sirven.

Entonces hay que votarlas, entonces votemos las proposiciones en los bloques de proposiciones, pongo solo un ejemplo pero podemos ordenarlas todas, la Senadora Angélica tiene varias proposiciones relativas a la propuesta de John Sudarsky, esas todas las podemos votar en un bloque y quedan vivas.

El Senador Julián Gallo tiene varias proposiciones que tienen que ver con la que fuera su propuesta de reforma, esas las podemos votar y quedan vivas y podemos entender de nuevo que si no negamos quedan vivas, y vamos digamos, despejando el camino para llegar a los cuatro temas que vamos a votar afirmativamente.

Se me ocurre que ese puede ser el mecanismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente yo he entendido que el afán y he escuchado muy bien al doctor Roy, al doctor Velasco, a representantes uno del partido de gobierno y otro de partido con independencia y leí la propuesta inicial del Presidente Duque.

Su interés estaba o se cifraba en dos aspectos al inicio, la lista única que no es un tema digamos

de invención reciente, viene siendo discutido una y otra vez por diversas reformas políticas, nosotros siempre hemos apoyado la lista única y cerrada y el segundo aspecto tenía que ver con el Consejo Nacional Electoral del que no he vuelto a escuchar aquí ni media palabra ni siquiera de la ministra.

Y decía él, decía Duque en su propuesta inicial escrita y presentada al Congreso, que lo que le interesaba el Consejo Nacional Electoral era darle más poder, autonomía financiera, etcétera.

Yo aquí entre las proposiciones no escuché en su alocución, ministra, encuentro una no sé si es de su autoría alrededor del Consejo Nacional Electoral, no está firmada pero supongo que al entregármela en el paquete es lo que se llaman los artículos nuevos del gobierno.

No se refirió usted a ella pero el texto de ese artículo que reforma el 264 es básicamente lo mismo que dijo inicialmente Duque el Presidente, fortalecer el Consejo Nacional Electoral, mantener el mecanismo de votación con cifras repartidoras, lo cual premia la gran mayoría que generalmente siempre está al lado del gobierno y solo habría un Parágrafo en donde se le trata de poner un tiempo máximo al contencioso administrativo, al Consejo de Estado en los procesos que se siguen por nulidad.

Lo cual es inocuo porque en casi todos los términos que se han puesto de las cúpulas de la justicia esto son sobrepasados en la práctica, es decir, lo que propone el Presidente Duque es la lista única cerrada y los ponentes van camino a hacerla aprobar y el Consejo Nacional Electoral tal cual hoy y los ponentes están a punto de hacer aprobar eso.

Y yo creo que ahí no hay un consenso, y me niego a hablar de consenso en eso, porque si bien se podría conseguir respecto de la lista única cerrada que debería además ser de cremallera para garantizar la presencia de la mujer como propusimos en la pasada sesión, paridad en el número no significa elegibilidad eficaz.

Si la lista no es cremallera es inocua, pero por el otro lado está el Consejo Nacional Electoral, nosotros propusimos una corte electoral ¿qué tipo de reforma política sirve si no se reforma el árbitro electoral? Se habla aquí en el discurso del fraude, se habla aquí en el discurso de la compra del voto, de los delitos electorales, del clientelismo, como el objetivo que tendríamos que tener para acabar en esta reforma, pero se mantiene el mismo sistema de cuidado del voto.

El que ya está aprobado es corrupto, corrupto dentro de la Registraduría y corrupto dentro del Consejo Nacional Electoral, probado por sentencia judicial, Duque no quiere una reforma en esto, mi pregunta es ¿aspiran a un consenso político un poco ciego en mi opinión para refrendar y legitimar que el gobierno maneje el árbitro electoral en Colombia?

Cualquiera que sea el gobierno, eso es el consenso, y por eso viene este artículo nuevo que solo le pone un término al Consejo de Estado si

es que este artículo es del gobierno, si no es del gobierno igual no hay una propuesta de reforma al Consejo Nacional Electoral, queda lo que hay, y lo que hay es igual a este artículo.

Es la misma cosa, no es reforma política sin reformar el régimen de conteo, de cómputo y de cuidado del voto, lo demás es inocuo porque con voto preferente o con voto único por partido la corrupción sigue si quien tiene que cuidar el voto es elegido, nominado y controlado, y juzgado por las mayorías políticas que es lo que ocurre con el Consejo Nacional Electoral.

Entonces, si esto es así señores ponentes, si aquí no se plantea una reforma sería alrededor de esto que se llama la transparencia electoral, nosotros no estamos en ese consenso, no pueden contar con nosotros, el debate tiene que centrarse sobre el árbitro electoral, y yo, pues propusimos la corte, puede haber otros mecanismos y sistemas pero si no hay transparencia en el voto no hay democracia.

Y si el gobierno maneja al Consejo Nacional Electoral como hoy lo maneja, ¿cuál es la diferencia con Maduro? Les pregunto de la que tanto se jactan, ¿cuál? Lo que aquí se pretende pasar como reforma política es finalmente que el gobierno maneje al árbitro electoral, se han preguntado ustedes ¿quién es el contratista que hizo el software de la Registraduría?, ¿qué Presidentes han sido socios de esa empresa?, ¿por qué duran 10 años?, ¿por qué el sistema es vulnerado y puede ser manipulable?, ¿por qué la Registraduría se niega una y otra vez a que se pueda ver técnicamente?, ¿por qué la Registraduría no se apropia de un software y lo deja en manos privadas?

Se han preguntado ustedes ¿que son los anillos al interior de la Registraduría que venden paquetes electorales? y se han preguntado ustedes ¿por qué el Consejo Nacional Electoral jamás investiga eso? Porque pertenece a las maquinarias políticas, y porque el gobierno hace un pacto con las maquinarias para mantener este sistema fraudulento de cuidado del voto.

Así que señor Presidente a menos que me den una claridad al respecto el tema no es únicamente la lista única, el tema que debería ser de consenso y al que deberíamos llegar si el objetivo es acabar el clientelismo es el cambio del árbitro electoral institucionalmente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Señor Presidente en el siguiente sentido, hice referencia a las tres proposiciones que recogen los cuatro puntos del consenso, la modificación del artículo 107, la modificación del artículo 262, y la adición al artículo 265. Esos son los cuatro puntos del consenso, traje como gobierno un artículo, y perdón la vigencia.

Traje un artículo nuevo que estaba incluido en el proyecto presentado por el gobierno, lo expliqué la vez pasada pero lo reitero, cual es la razón de ser de ese artículo, es una solicitud de la organización

electoral para darle autonomía presupuestal al Consejo Nacional Electoral que no lo tiene.

Actualmente depende del manejo presupuestal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para comprar el papel, para toda la operatividad del Consejo Electoral tiene que pedirle a la Registraduría Nacional del Estado Civil, esa es la única razón de esta proposición que traigo como nueva porque no fue recogida en la ponencia y estaba inicialmente en el proyecto del gobierno.

Pero quiero dejar en claro doctor Petro que el Gobierno nacional no maneja al Consejo Nacional Electoral, no maneja al Consejo Nacional Electoral, es autónomo, allá están representados los partidos con la misma conformación política del Congreso de la República, claro el Centro Democrático como partido de gobierno, el Partido Conservador como partido de gobierno, y la U como partido de gobierno tienen una representatividad.

Como la tienen también los partidos de oposición, pero no es ni el estilo del Presidente ni el deseo del Presidente de intervenir ni en el Consejo Electoral ni en ninguna otra autoridad que no sea del ejecutivo, adicionalmente en la mesa de concertación anticorrupción se logró un acuerdo para impulsar una reforma electoral que en este momento se está trabajando.

Lo invito a que usted se una a esa mesa también y participe de la redacción sobre la base de la experiencia que tiene el Partido Mira que logró sacar adelante una demanda que le demostró que tenía la razón, le devolvieron las curules e identificaron las fallas del proceso electoral y ese proyecto las recoge.

Ahora bien en esta reforma que tendrá que llevar ocho debates y dos vueltas pues estamos con la premura de las elecciones del próximo año, pero una vez esté consensuada la reforma electoral con todos los partidos y ojalá ustedes participen esperamos que tenga el mensaje de urgencia y que pueda hacer la segunda herramienta para ser aplicada en el próximo proceso electoral.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente yo comparto las inquietudes del Senador Gustavo Petro, estamos de acuerdo tiene que haber una reforma integral, yo siempre he afirmado en esta Comisión que el día que un partido tenga más del 60% de representación va a terminar con una mayoría en el Consejo Nacional Electoral y como usted bien sabe los magistrados pueden definir a su antojo si revisan o no una mesa, cuáles abre, cuáles le cuentan.

Estamos totalmente de acuerdo, pero eso no obsta para que yo haga una sugerencia de la forma más respetuosa señor Presidente, estamos al tanto por todos los artículos, cada quien habla de artículos que pueden ser absolutamente razonables como lo que usted acaba de decir pero no entramos en uno solo para debatirlos.

Es lo que yo, con todo respeto y en ejercicio de la moción de orden pido, usted define porque usted es el que maneja el debate, usted dice vamos a votar, a hacer una discusión general, o cogemos unos artículos específicos, o lo que presentó el gobierno, y lo empezamos a debatir y hacemos un debate largo como lo que se demore pero centralizar el debate lo digo con el mayor respeto señor presidente, es necesario.

Porque yo también tengo una serie de observaciones que no son atinentes a lo que menciona la ministra que me gustaría poder exponer, yo no comparto tampoco esa modificación al Consejo Nacional Electoral, pero si nos centramos en cada uno de los temas que cada quien va exponiendo pues volvemos a la discusión para aprobar el informe con el que termina la ponencia.

Y una vez que ya hicimos ese ejercicio y que todos definimos que la propuesta es necesaria, que la reforma hay que debatirla, puede que se hunda pero debatirla creería que lo adecuado es que nos centremos como su señoría lo indique que es el que hace el debate en cuáles artículos.

Si sobre las propuestas de todos nosotros o sobre la propuesta que trae el gobierno que me parecería lo lógico porque está concertada pero esa es su decisión Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

En la perspectiva de orden es que se comienza y ese ha sido el método y desde que comenzó esta sesión ha sido ese el tenor de la discusión de hablar de un consenso y entonces de votar el consenso y se ha hablado de otros mecanismos para las proposiciones que no tienen ese consenso yo lo que aquí subrayo es que debió buscarse el consenso no alrededor simplemente de la lista única si no adicionar lo fundamental.

No porque mi idea sea la que quede ahí, pues para eso es la búsqueda de un consenso, la reforma del árbitro electoral, sin eso lo demás es inocuo y por eso subrayo esto que ya ha pasado este tiempo y pues no está, y si no está no se ha reformado que es lo que propone el gobierno, no reformarlo.

Ahora, los partidos mayoritarios del acto al Congreso claro se abrogan la potestad porque tiene los votos de no reformar el árbitro electoral que controla sobre nosotros, pero déjeme decir entonces que eso no es una reforma política.

La ministra para defender su planteamiento separa lo electoral de lo político, y ¿acaso la lista única no es un mecanismo electoral? ¿Por qué la lista única que es un mecanismo electoral, un procedimiento electoral de inscripción de los partidos si está aquí la reforma al Consejo Nacional Electoral se pospone a otro acuerdo en otra mesa, en otro lugar? que entre otras ministra a mí me gustaría invitarla a que hiciéramos esas reuniones a quien el Congreso.

Pero no tiene lógica, porque es aquí donde deberíamos estar debatiendo la reforma electoral,

porque va a suceder lo siguiente, esta se aprueba y se aprueba pasando la lista única cerrada y no pasará la reforma al Consejo Nacional Electoral, ni aquí ni en la otra mesa.

Porque el sistema político no quiere perder el control del cuidado del voto, y cuando unos partidos mayoritarios se abrogan el poder de controlar y de cuidar el voto eso ¿es una democracia? Y vuelvo a decirle a usted ministra, si claro el señor Duque no asiste a las reuniones del Consejo Nacional Electoral, pero sus partidos si van.

Y toman las decisiones por nosotros, es que precisamente las cifras repartidoras y el mecanismo de selección vía Congreso, vía cifras repartidoras de los integrantes del CNE hace que el gobierno controle el CNE, el gobierno controla el árbitro electoral en Colombia.

Y en los países donde el gobierno controla al árbitro electoral no se le llama democracia, se le llama tiranía, eso es exactamente lo que sucede en Venezuela, por eso allá pueden manipular el dato electoral, aquí sucede lo mismo, y mi invitación muy respetuosa ministra con todo el respeto que me merece, y con el perdón de la señorita, mi invitación es a que ustedes hablan de pacto social, ustedes hablan de pacto político, ustedes aún hablan de la palabra paz.

Cada vez menos pero aún hablan, ¿ustedes quieren un pacto? Pues aquí demuéstrenlo, no nos impongan las mayorías, pues al final entre otras esa es la ley del Congreso, pero quieren un pacto en reforma política empecemos a hablar cómo quitarle al Congreso de Colombia y a los partidos políticos la designación del árbitro electoral.

Que en mi gobierno, podría ser el mío, qué tal que en el año 2022 se me ocurra ser candidato y saqué el 60% y a través de esta reforma el 60% del Congreso, ¿a mí me gustaría? ¿A ustedes les gustaría? A mí no me gustaría para nada porque estaría en el camino de la tiranía, a mí no me gustaría porque sabría el control y la concentración de poder que automáticamente eso representaría.

Por eso aislar el árbitro electoral de los partidos políticos y del Congreso es democrático, genera más democracia, más tranquilidad, más equilibrio de poderes, así que yo le invito señora ministra a que le diga el Presidente Duque, hagamos el pacto en la reforma política, no en otra sobre el cambio de la autoridad electoral en Colombia para independizarla del Congreso y de los partidos políticos en Colombia y por tanto del gobierno, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

A ver hagamos un esfuerzo por destrabar el debate, que evidentemente está trabado porque hay argumentos para que sea así, o sea los argumentos que acaban de exponer gusta uno son menores, o sea es muy difícil hacer un consenso electoral sin definir quién va a ser el árbitro.

Y yo estoy de acuerdo y este es un punto ministra que pido profundicemos, yo estoy de acuerdo en que esa decisión no sea una imposición de mayorías, o sea si hay algo en lo que no podemos imponer es en el árbitro, ¿cómo pudiéramos destrabarla Gustavo? Pido que pongamos un poquito de atención Angélica.

Hay preparado por el gobierno cinco artículos, espere cuento bien, artículos, 1, 2, 3, 4, si tiene razón, pero hay un artículo nuevo que es... Si pero a ver, ¿a dónde quiero llegar? Pudiésemos votar sin el artículo nuevo, sin el artículo nuevo pudiésemos votar lo que hay pero de todas maneras ministra yo sí pediría, Gustavo pídele a tu gente de UTL Angélica que hagan algún artículo para votarlo y dejarlo vivo.

Entonces ese suministra, si lo dejamos vivo, un momentico Roy, tratemos de avanzar porque si no vamos y volvemos, es votemos el acuerdo y en la ponencia traigamos el artículo que ustedes tienen y votémoslo para quedar vivo y hagamos el acuerdo aquí que no llevamos ponencia a la plenaria sin generar un acuerdo sobre el árbitro.

O sea ese va a ser un tema central, si hay un tema central yo pediría eso Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Señor Presidente muchas gracias, señor Presidente el debate que se está dando en estos momentos ratifica muy claramente que cuando se habla de estos temas de sistema electoral, es decir la forma como se recompone el poder político el tema no es tan fácil.

Y que por supuesto no podemos quedarnos solamente en la carpintería, en la estantería, este es un tema esencialmente político y no solamente electoral, por eso nosotros insistimos en la necesidad de hacer una reforma más integral.

Es claro que esto no se pueda votar desde el punto de vista de la operatividad de unas entidades, en la ponencia que presentamos nosotros evidentemente se crea la corte electoral, se crea la corte electoral compuesta por siete magistrados elegidos con la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y el Presidente de la República.

Aspecto que sin duda alguna no puede estar ausente de una reforma política si de verdad queremos producir cambios sustanciales, y como se ha dicho aquí que la oposición representada por el Senador Gustavo Petro no está de acuerdo con lo que se presenta frente a este tema, y el Partido Verde y otros partidos, es obvio entonces que sobre ese tema no puede hablarse de consenso.

En consecuencia mi propuesta sería señor Presidente abordar este tema de la Corte Electoral y como ocurre con los demás temas si la Comisión lo considera mientras se hace un debate mucho más amplio que negarlo para dejarlo vivo como se ha dicho aquí y continuar hacia adelante con los debates correspondientes.

Lo que implicaría sumarle un artículo más a las proposiciones que están sobre la mesa, y con estas cuatro proposiciones señor presidente si usted así lo considera, procedemos a la votación de estos artículos, el Senador Roy Barreras decía hace un momento que votáramos los artículos que se negaban o que se eliminaban y yo creería que sería mejor votar sobre los que hay consenso.

Votemos sobre los que hay consenso y luego continuamos con los que se aplaza no con los que se niegan, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar sobre los que hay consenso después de escuchar al Senador Roy y al Senador Lara, y a la Senadora Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente. Creo que estamos acercándonos a la votación, tiene razón el Senador Temístocles nuestro coordinador y el Senador Gustavo Petro; es claro, para la ponencia mayoritaria, que es indispensable revisar la autoridad electoral en Colombia.

Está escrito Senador Luis Fernando Velasco, no sé si está por aquí todavía, la mejor manera de avanzar es no proponer lo que ya está escrito, entonces, está escrita en la ponencia la figura de la corte electoral, pero ni esa ni la del gobierno está en el consenso, por lo tanto, se va a discutir para luego la votamos, pero no está en el consenso.

Yo acompaño con vehemencia la necesidad de la autoridad electoral autónoma, claro, para tranquilidad de todos, también observemos este escenario, el 90% de los litigios que tienen que ver con asuntos electorales, que hoy no resuelve el Consejo Electoral, y tarda años en resolver la Sala Quinta, son disputas entre personas, la mayoría de ellos entre copartidarios que se demandan el uno al otro por resultados electorales en la mesa, porque esa es la rapiña caníbal de este sistema de lista abierta.

La virtud de la lista que vamos a cerrar es que desaparece el 90% de sus litigios electorales, lo que tendrá que dirimir la autoridad electoral son solamente los litigios entre partidos, que son no solamente menos sino mucho más sólidos, porque es un partido el que demanda su derecho, digamos, en un aval de gobernación, o en una elección presidencial.

Al disminuir la carga de trabajo del juez electoral, bien podremos pensar en una autoridad electoral autónoma mucho menos costosa y mucho menos redundante.

De manera que la lista cerrada también nos alivia de la inmensa mayoría de los litigios electorales, hecha esta explicación, entonces, como ya se ha dicho y lo ha explicado muy bien el coordinador Temístocles Ortega y el señor Presidente, podemos votar los artículos del consenso.

Yo insisto en este sistema es puramente procedimental que puede evacuar muy rápidamente los asuntos, la mayoría de las proposiciones que no tienen consenso y que no se van a aprobar hoy son sustitutivas, hay que evacuarlas, entonces votemos todas las que no van a ser consensuadas, se niegan, quedan vivas, para que lleguemos a la nuez, que es la que tiene bien identificada el Presidente, que son los tres artículos que recogen los cuatro temas.

Pero y, ¿las sustitutivas sobre esas? No, no puede haber, por esto, Ministra, le explico, porque, yo le pongo solo un ejemplo, en cualquiera de los tres artículos suyos que estamos dispuestos a votar, al aprobar esa proposición suya, del Gobierno, queda negadas las proposiciones de la ponencia mayoritaria que incluyen, no, pero no, no quedan vivas, no se votan, no se someten a la votación, no es así, hay que votarlas y negarlas.

No va a ocurrir que nosotros ni siquiera tengamos la, o por tu unidad, de votarlas y negarlas, porque al votar solo su paquete, ni siquiera poner en consideración las otras, advierto que ni el 2019, ni la paridad de género, ni nada, queda vivo, no nos devolvamos en ese asunto puramente mecánico.

Todos queremos llegar al consenso, pero del afán, que no sea eliminar las proposiciones ajenas por la puerta de atrás, perdóneme, porque eso es lo que ocurriría, si no se vota la ponencia que yo tengo que recordar que es mayoritaria, es que pareciera que nosotros tuviéramos una ponencia minoritaria, esta ponencia mayoritaria está aceptando el consenso, pero lo mínimo es que la votemos y la negamos, si quieren.

Pero no puede ocurrir que si votamos primero la del Gobierno, a aprobar esa sustitutiva que anegados todos los demás elementos por ejemplo de la lista convocación de poder, y nunca se sometieron a votación, y por tanto, quedan muertos. ¿Para qué insistir en eso, si podemos rápidamente votar? Porque no va a haber debate.

Yo invito a los compañeros, yo al primero año, debatir sobre los temas, los enunciamos, se hace una intervención, o dos, y se votan, y se va saliendo inclusive en bloque, a título de ejemplo y terminó, puro procedimental, yo propondría los artículos que traen la ponencia que son el 1, 4, 6, 8, 12, 16, 17, 18, 7, 9, 10, y 11 mire ese gran bloque, perdóneme Ministra le pongo ese buen ejemplo, para que usted vea que no es tan difícil, y bajo la sabia conducción del Presidente lo podemos sacar adelante.

Voy a esperar un poco a que la Ministra pueda atender esto. Mire, Ministra, para que vea que no es tan difícil, todos estos artículos: 1°, 4°, 6°, 8°, 12, 16, 17, 18, 7, 9, 10 y 11 que no están en el consenso, los podemos votar en un bloque.

Se explican rápidamente, se niegan, y quedan vivos y ya estamos evacuando el 80%, luego viene un par de proposiciones que se niegan, que recogen las proposiciones del doctor John Sudarsky, se niegan y vamos a la nuez, que es lo que vamos a aprobar, eso es lo más práctico y lo más rápido.

¿Que opina el señor Presidente?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, aquí veo que en estas proposiciones que me entregara estamos hablando básicamente del artículo 2°, el 13, el 15, el 19 y, supuestamente, un artículo nuevo sobre el cual existirían consensos; yo quiero compartir la preocupación que han aquí expresado varios colegas sobre la indefinición, o digamos sobre la ausencia de reflexión profunda en estos artículos de consenso respecto de la reforma de la autoridad electoral.

Es que es un asunto absolutamente consustancial al régimen de partidos, y es consustancial a los fundamentos de democracia interna de cada partido, lo que yo encuentro aquí es que nos hablan de un consenso alrededor de un artículo nuevo, cuya única modificación realmente es que le otorga al actual Consejo Nacional Electoral que es producto de los partidos políticos que actúa sin fundamento normativo, sin Código Electoral que sustente, justifique y valide sus actuaciones, se le otorga autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal.

Yo no creo francamente que lo que implica modificar una Constitución y lo que significa modificar la Constitución sea básicamente con el menudo fin de otorgarle autonomía técnica y administrativa a un órgano *per se* viciado, a un órgano *per se* que tiene defectos en su concepción y que se ha convertido como todos sabemos, en el guardián de un *statu quo* de corrupción electoral en este país.

Es la expresión notable y visible institucionalizada de la trampa electoral, de la sustitución de la voluntad popular por las artimañas, por las trampas y por la corrupción electoral, un gravísimo mensaje en una democracia, porque desde el momento en que la gente piense que las democracias o las elecciones no se ganan en las urnas sino en el *lobby* corrupto que se pueda hacer ante estas instancias de control electoral, la democracia se desploma.

Porque se desploma la confianza de los ciudadanos en la elección de sus representantes en el Congreso y en la Presidencia de la República, es supremamente grave, supremamente grave lo que ocurre cuando el órgano de vigilancia y de control electoral cae en manos de la corrupción.

Y me parece que no reformar el Consejo Nacional Electoral, cuando estamos creando un sistema de listas cerradas, es condenar el sistema de listas cerradas al fracaso, aún estrepitoso fracaso, porque otro elemento que es de la esencia de un sistema de listas cerradas, Ministra, son justamente los principios, son los mecanismos de democracia interna.

Y qué ocurre cuando son los dueños de los partidos quienes no solamente postulan, establecen el orden dentro de las listas, otorgan o reemplazan avales en un sistema que no permite fácilmente la eclosión de nuevos partidos, y al mismo tiempo es el dueño del aval, es quien termina postulando y

nombrando a quien va a ser el Contralor, o quien ejerce el control de sus decisiones de democracia interna.

Es que estamos creando un sistema todavía muy vago y muy etéreo en la constitución de democracia interna, pero al mismo tiempo le estamos dando al actual *statu quo* de los partidos la posibilidad de seguir nombrando a quien va a ser control dentro de ese partido y que se respeten normas de democracia interna, un “yo con yo”.

Y qué va a terminar ocurriendo, que naturalmente ese Consejo Nacional Electoral conformado o producto de la actual *statu quo*, pues va a terminar validando el *statu quo* y va a llevar a la inclusión de este sistema de listas cerradas por asfixia democrática.

Entonces, yo sí creo que es absolutamente consustancial o de la esencia de una discusión sobre listas cerradas y democracia interna, la reforma del sistema electoral, y yo no creo que se pueda desgastar al Congreso de la República para que apruebe, discuta un artículo cuya única modificación que le está dando a un órgano *per se* viciado, autonomía administrativa y financiera, para que dispongan de un presupuesto con el cual cuenta hoy la Registraduría.

Ese es un asunto absolutamente menor, absolutamente menor que no resuelve los problemas de corrupción del sistema electoral colombiano que todos conocemos, todos en alguna medida lo han vivido, en mayor o menor medida, es un sistema en donde no existe fundamento jurídico que valide la actuación de estos funcionarios que no son más que autoridades administrativas, así lleven el nombre de magistrados.

En donde son ellos los que se inventan el tipo de reclamaciones que prosperan, son ellos los que definen cuáles, cuándo, cómo prosperan; son ellos los que determinan si las aceptan a unos, o si se las niegan a otros; son ellos los que pueden reabrir discusiones, o cosas jurídicas ya establecidas; son ellos los que definen a quién le revisan sus mesas y a quiénes no.

Es un poder omnímodo y absoluto que termina definiendo la composición del Congreso de la República, es uno de los pasos o de los niveles de la corrupción electoral, porque ya lo mencionaba aquí el Senador Petro, el otro está en el sistema de *software*, todos sabemos que venden paquetes y es muy fácil, Senador Santiago, usted necesita 5.000 votos pues simplemente diseminan esos 5.000 votos en las 100.000 mesas de un país.

¿Quién los va a detectar? ¿Quién los va encontrar? Que el voto que le apareció a Pedrito de los Palotes en la mesa del Casanare, es un voto fraudulento producto de una manipulación del *software*, todos lo sabemos.

Todos lo sabemos, que venden esos paquetes, que venden esos paquetes y que quienes disponen de las llaves de ese *software* se vuelven inmensamente ricos. ¿Cuál es la segunda etapa de la corrupción electoral? La revisión administrativa que se hace

básicamente de los escrutinios a nivel municipal y departamental.

Allí llegan muchos con bultos de plata a corromper funcionarios judiciales, a fin de que abra una tula, cierre otra, desaparezca unos votos, y milagrosamente le aparecen 5.000, 6.000 votos a algunos en esas revisiones administrativas.

Y la tercera etapa de la corrupción electoral será ya en sede del Consejo Nacional Electoral. Se han visto casos en donde arman bolsas de la corrupción, a donde llega dinero producto de candidatos que no lograron el favor popular y que necesitan que le arreglen su situación en el Consejo Nacional Electoral.

Empiezan a revisar mesas de lugares recónditos en donde milagrosamente le aparecen votos a unos candidatos que presentan reclamaciones, otros presentan reclamaciones y se las niegan, ¿por qué? Porque el derecho se lo inventan ellos, atajan a un candidato para que no crezca en su lucha por encontrar votos que eventualmente no habían sido contados por la Registraduría, mientras que al otro le permiten abrir, abrir, y abrir mesas, hasta que encuentran el número mágico que le permite pasar y ser elegido.

O simplemente le impugna mesas, cuando ya no encuentra más mesas, reábrale la decisión del Consejo electoral o de los jueces del escrutinio municipal y departamental a ese candidato, impúgnele y túmbele los votos, o simplemente, ya en el caso más descarado, se traen todos los escrutinios de Carmen de Bolívar, en sede del Consejo Electoral, como lo hizo el muy corrupto Magistrado conocido como Pablo Gil, que termina modificando los formularios E-14 a un candidato y le aparecen 14 en Carmen de Bolívar, con lo cual le otorgan la victoria y la curul de un Senado.

Eso costó 1.500 millones de pesos. ¿Por qué lo pueden hacer? Porque con el Código Electoral ellos mismos se inventan los supuestos fácticos, los supuestos de derecho cuando reabren, cuando reclaman, a quién le abren, a quién no les abren, a quién le aceptan y a quién le niegan.

Así funciona la corrupción electoral en Colombia, y muchos la hemos padecido en carne propia y la conocemos muy bien, y damos un testimonio calificado al respecto, entonces, ¿qué va a ocurrir? ¿Quién va a ser el guardián de la democracia interna dentro de los partidos?, ¿quién? La persona que ha sido postulada por el jefe del partido, por el dueño del *statu quo* del partido, porque eso es lo que estamos haciendo con esta reforma constitucional, es mantener el actual *statu quo* y pasarlo a un régimen de lista cerrada.

¿Quién va a controlar y a vigilar que no se abuse de esos avales? Que no se abuse del orden de prelación dentro de esas listas: ¿el actual Consejo electoral?, ¡a ver! ¡Por Dios, por Dios! Entonces, yo sí creo que si no se revisa con detenimiento en este ámbito, que es la Comisión Primera del Senado, que es donde se puede dar una reflexión profunda y sosegada

sobre la autoridad electoral, pues estamos matando el sistema de lista cerrada.

Porque eso va a asfixiar al sistema, va a sofocar la democracia interna, va a consolidar roscas de poder, y va a haber, en dos años, un auge y un anhelo por parte de muchos de reformar el sistema y volver a la lista abierta.

Entonces, me parece que tenemos que ser muy prudentes a la hora de este punto, y ya para terminar quisiera entonces pedir que este artículo nuevo se descarte de entrada del consenso, porque yo votaré negativamente, yo no voy a desgastar a la constitución política del Congreso de la República para modificar la Constitución, a fin de darle autonomía técnica y administrativa a ese actual engendro que es el Consejo Nacional Electoral.

Segundo. Yo sí creo que nosotros tenemos que llegar, dado que va a haber un sistema de lista cerrada a un sistema de tribunal electoral que le ofrezca garantías de naturaleza judicial a quienes aspiran dentro de los partidos a obtener garantías democráticas en esa democracia interna de los partidos.

Pero, reitero, nosotros no podemos llegar a un órgano de naturaleza jurisdiccional si no hemos creado primero el código electoral, que es el que va a regir, y seguir y sujetar las actuaciones de esos jueces, porque no hay nada más tiránico que un juez que actúa inventándose o creando el derecho, ¡imagínense!

Si estos señores, que son simple autoridad administrativa, actúan de esa manera tan arbitraria, cómo será un juez que actúa creando él mismo el derecho aplicado, porque ya su decisión no será administrativa, sino que será jurisdiccional.

Y en segundo lugar, me parece que el actual sistema, fíjense ustedes que puede ser muy paradójico, contradictorio el actual sistema del Consejo Nacional Electoral, en un estado de cosas en donde no hay norma electoral, puede ser inclusive mejor que un sistema de tribunal electoral actuando sin norma que lo fundamente.

Ahora bien, yo sí creo que se debe ampliar el número de magistrados para darle garantías a las fuerzas minoritarias dentro del Congreso de la República y que se equilibre la actuación electoral dentro del Consejo Nacional Electoral, como una etapa de transición que nos lleve a la creación de ese tribunal electoral una vez tengamos el código, y un tribunal electoral que no puede ser corte.

Porque este país pues no se merece tener otra corte, no tiene sentido crear otra corte para administrar derecho electoral, cuando el derecho electoral es una emanación del derecho administrativo, el derecho electoral no tiene la entidad suficiente, ni dogmática ni de principios, no constituye una ciencia, ni una rama del derecho.

Es un subproducto, llamémoslo de esa manera, es una emanación del derecho administrativo y, por consiguiente, es válido tener un tribunal electoral, pero supeditado naturalmente al ámbito de la jurisdicción contenciosa administrativa, al

ámbito, por supuesto, del Consejo de Estado, como guardián último y sobre todo como última instancia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias señor Presidente. Mire, desafortunadamente la bancada Liberal tiene que ausentarse, nosotros habíamos convocado a los demás compañeros del Senado para informarles el estado de la reforma política y escuchar las inquietudes del partido frente a la misma.

Entonces, señor Presidente, nosotros nos retiramos, quedamos en sus manos, y la organización del debate nos permite volver a votar los puntos del acuerdo, o votar de una vez, es lo único.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar, vamos a votar, bueno, señores Senadores, nos vamos a quedar sin quórum. Señores Senadores, por qué no me permiten salir de esta votación que está sencilla. Senador García le ruego el favor que nos permita votar. Se nos van a retirar tres Senadores, después de votar con mucho gusto Senador García, pero Senador García aquí tengo al Senado desde las 10 de la mañana. Señor Senador, discúlpeme.

Señor Senador, le ruego el favor, va a tener todo el tiempo necesario cuando lleguemos al artículo nuevo que su señoría propone.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente. Yo le he explicado al colega y copartidarios que ese artículo sobre el voto digita lo vamos a incluir en los que se van a considerar en el acuerdo, pero no se puede aprobar hoy, claro, si usted nos deja lo podemos incluir; entonces, yo propongo lo siguiente.

Si me escucha y usted va a quedar satisfecho, propongo lo siguiente señor Presidente, y a los compañeros para que podamos votar: Los artículos de la ponencia, que son el artículo 1°, 4°, 6°, 8°, 12, 16, 17, 18, ahora les digo de qué se trata cada uno, el artículo 7°, 9°, 10 y el número 11, todos artículos que tienen afectos de los Senadores pero tienen desafectos de otros, por eso los vamos a dejar pendientes, los votamos en bloque.

Voy a explicar cuáles son, Senadora, mire, porque aquí hay dos bloques, el de los artículos nuevos que fundamentalmente son de la Senadora Angélica y el Senador Julián, ya los mencionó, este primer bloque que se votaría para aplazar artículos que he mencionado se refieren en estos temas, solamente los titulares de los temas.

Se refieren al tema de la edad mínima para votar, todos estos son temas del artículo primero de la ponencia, quiero recordar, para no suscitar debates y poder votar que sí están en este bloque de lo no consensuado, es porque hay posiciones encontradas, de manera que no hagamos el debate sobre esto.

Ya sabemos que hay posiciones encontradas sobre la edad mínima, simplemente lo aplazamos; entonces, el artículo de la edad mínima es el primero; el artículo cuarto, que se refiere a la financiación preponderantemente estatal, el de la ponencia, porque ahí también hay algo para discutir, algunos opinan, recordemos que la financiación debe ser ciento por ciento estatal e igualitaria, y otros proponen que no, ese no es el debate.

Luego lo explico, el artículo sexto es el que se refiere a la corte electoral autónoma, el artículo octavo es el que se refiere al Senado mixto regional, el artículo 12 es el que se refiere al voto obligatorio por dos períodos, el artículo 16 es el que también se refiere a la autoridad electoral, el artículo 17 es el que crea el voto único partidista, que ya acordamos también aplazarlo, y lo aplica en las elecciones del 2019 departamental y municipal, el artículo 18, perdón, ese es el 18, y el 19 es la vigencia.

El artículo séptimo, noveno, décimo y once no tienen proposiciones, pero como no hacen parte del consenso, sugiero que los incluyamos en ese bloque. ¿Cuáles son?, el que se refiere a los límites de los períodos, la ponencia lo incluyó positivamente, el que se refiere a la vocación de poder de los partidos, que es la cabeza presidencial de la lista, el artículo décimo que es subalterno del anterior en cuanto se refiere a la forma de elección de Presidente, y el artículo once, que es el que permite la coincidencia eventual de las elecciones parlamentarias con las presidenciales.

Ese bloque grande, repito los números señor Secretario y señor Presidente, artículos 1°, 4°, 6°, 8°, 12, 16, 17, 18, 7, 9, 10 y 11, propongo que se voten en bloque, para que queden vivos bajo el entendido de que esa es la voluntad de este legislador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Discúlpeme, les presento disculpas, si me dejan hablar, por favor, señores Senadores, presento disculpas a las senadoras Lozano, Andrade y al Senador García que están en lista, que por favor me permitan evacuar estos artículos, les pido ese favor y les rindo disculpas.

Señor Secretario, sírvase leer y confirmar los artículos que ha enunciado el Senador Roy Barreras. Estamos ya en votación, señor Senador.

Secretario:

Sí, señor Presidente, se van a votar el artículo 1° con la proposición radicada por el honorable Senador Rodrigo Lara; el artículo 4° con la proposiciones radicadas por el honorable Senador Julián Gallo, Alexander López, el Senador Lara y el Senador Guevara; el artículo 6° con la proposición radicada por el Senador Lara; el artículo 7° con las proposiciones radicadas por el Senador Julián y el Senador Lara; el artículo 8° con las proposiciones radicadas por el honorable Senador Alexander López y honorable Senador Lara; el artículo 9° con las proposiciones radicadas por el honorable Senador Julián Gallo y el Senador Lara; el artículo 10 con la proposición radicada por el Senador

Alexánder López y el Senador Lara, que ambos proponen la eliminación; el artículo 11 con la proposición del Senador Lara; el artículo 12 con la proposición del Senador Julián Gallo y el Senador Lara; el artículo 16 con la proposiciones radicadas por el honorable Senador Alexánder López y honorable Senador Lara; el artículo 17 con las proposiciones radicadas por el honorable Senador Julián Gallo y Rodrigo Lara, que ambos proponen eliminar; y el artículo 18 con las proposiciones radicadas por el honorable Senador Julián Gallo y Lara, que proponen eliminar.

Están leídos los artículos con las modificaciones formuladas por los Senadores ponentes.

Señor presidente, la Secretaría quiere hacer una claridad respecto a algunas proposiciones que deben, algunos artículos, supongamos el artículo 18, tanto el Senador Julián Gallo como el Senador Lara proponen eliminar; al negarlas quedarían vivas y de igual manera habría un problema, supongamos, con el artículo 14 que el doctor Temístocles y el doctor Roy presentan una proposición modificando el artículo, pero el Senador Julián Gallo y el Senador Lara proponen eliminar.

Entonces, sería poner a consideración los artículos, el uno sería los que proponen eliminar o proponer los artículos y negarlos, y al ser negados pues ya no habría necesidad de proponer la eliminación. Su señoría decide cómo repetimos esta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sírvase repetir, para que quede muy claro, señor Secretario.

Secretario:

Bueno, señor Presidente, entonces, ¿cómo se votarán los artículos? El artículo uno con la proposición del Senador Lara que propone modificación; el artículo cuarto con la proposición del doctor Temístocles, del Senador Julián, el Senador Alexander y el Senador Lara; el artículo sexto con las proposiciones del Senador Lara; el artículo séptimo con la proposición del Senador Julián y el Senador Lara; el artículo octavo con la proposición del Senador Alexánder López; el artículo noveno como está en el texto, ya que ambos proponen suprimir.

El artículo 10 con la proposición en el texto, ya que ambos proponen eliminar; el artículo 11 en el texto; el artículo 12 con la proposición del Senador Julián Gallo; el artículo 16 con la proposición del Senador Alexánder López; el artículo 17 con la proposición del Senador Julián Gallo y el artículo 18 en el texto. Están anunciados, el artículo 17 en el texto, igual que el artículo 18, porque en ambos todos proponen eliminarlo.

Está dado el informe de cómo se votarán estos artículos, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, no entiendo muy bien la lógica de esta importante deliberación, de

una amplia y vasta reforma constitucional; yo he presentado 12 proposiciones, varias de ellas son sustitutivas, sustitutivas, y me niego a creer que se pretenda votar en bloque 19 artículos, 12 artículos, con semejante cantidad de proposiciones, sin ni siquiera darme la oportunidad, a quienes han radicado estas proposiciones, sobre temas supremamente pertinentes para la transparencia la política en Colombia, de un bloque, de un plumazo.

Es que esto es una reforma constitucional: ¡constitucional! Esta no es una ley de honores, y me resisto a creer que nosotros vamos a votar de un bloque todo el ejercicio que han desarrollado tantas personas para presentar propuestas, modificaciones que busca mejorar la política, y sobre todo, hacerlo con ese vicio que yo he señalado acá.

Y es que vamos, además, a votar los artículos sobre lista cerrada sin reformar la autoridad electoral, es decir, eso no es una reforma política, esto es básicamente un atropello, un verdadero atropello, porque nosotros, o yo creo en el sistema mixto, por ejemplo, que ha planteado John Sudarsky, también tengo entendido que en ello cree la doctora Angélica Lozano, y es una decisión o discusión más que pertinente al respecto.

Entonces, yo si quisiera que esta votación se haga nominal, que se discutan las proposiciones, que tenga la oportunidad, cada quien que la ha presentado, de hacerlo; porque se trata de reformar la Constitución Política de Colombia y mejorar la política de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sobre lo que ha dicho el doctor Rodrigo Lara. Yo le vuelvo a explicar a mi compañero, el Senador Andrés García Zuccardi, que inmediatamente podamos evacuar, podemos votar, íbamos a votar los artículos nuevos, pero eso ya se le ha explicado varias veces.

El orden en que el Presidente de la Comisión dé la palabra, es porque está de Presidente, yo la presidí, le dan la palabra, no hay nada inconstitucional Senador, nadie se la está negando, sino que lo están ordenando, en un momento dado le van a dar la palabra, pero yo quiero referirme a los temas de fondo, del Senador Rodrigo Lara, que sin duda, tiene apreciaciones, como todas las de él, muy profundas sobre los artículos.

Las proposiciones de mi compañero y amigo, el Senador Rodrigo Lara, que han sido radicadas hoy, son proposiciones de eliminación de los artículos, desde el artículo 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 16, 17, y 18, es decir, son todas proposiciones para eliminar los artículos de la ponencia mayoritaria que valga, dicho sea de paso, fue firmada por mi coordinador o copartidario, del Senador Temístocles Ortega.

Es válido, por supuesto, y legítimo presentar, apreciado Rodrigo, las proposiciones para eliminarlas, solo que en términos prácticos, como se van a negar, porque ese es el acuerdo, pues negarlas es igual que eliminarlas, para efecto

práctico; entonces, yo apelaría un poco a la buena voluntad del Senador Rodrigo, porque él tiene razón, en materia estrictamente de Ley 5ª, se puede votar artículo por artículo, pero, entonces, no habrá reforma, por el tiempo.

Entonces, yo le pediría el favor al Senador Rodrigo que si nos ayuda en la medida en que sus proposiciones de eliminación quedan contenidas en el hecho político de votar en bloque y negarlo para aplazarlo, eso es, digamos, un acto de buena voluntad, pero a él, el derecho lo asiste, por supuesto, para intervenir cuantas veces lo desee.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, gracias apreciado amigo y Senador Roy, pero no son proposiciones modificativas, son proposiciones sustitutivas; como son proposiciones sustitutivas, estas han de discutirse y por consiguiente yo creo que nosotros tenemos que debatir artículo por artículo, es que yo le soy sincero, es que esta es una reforma a la Constitución y a mí me choca profundamente que nosotros pretendamos meterle el acelerador a un asunto de tanto fondo.

Yo no entiendo por qué se cercena la posibilidad de discutir cada uno de estos artículos que fueron radicados por el Gobierno, o en otros proyectos de reforma política, no va a ser válido hablar por ejemplo de unos circuitos o unos distritos electorales uninominales de la reforma más profunda del Consejo Nacional Electoral.

Yo entiendo los esfuerzos que existen de armar consensos, tal vez eso son importantes, pero no necesariamente el consenso sustituye la deliberación en la Comisión Primera del Senado de la República, entonces, si aquí hubiera, por ejemplo, eventualmente una discusión de fondo sobre el Código Electoral, sobre el Consejo Nacional Electoral, yo estaría dispuesto de pronto a avanzar, mientras se discute con más tranquilidad la creación de la lista cerrada.

Pero entretanto, yo sí creo que debemos revisar, en estas proposiciones sustitutivas radicadas, una por una, porque estamos hablando de una reforma constitucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Su señoría, yo le pediría que reflexionara sobre la decisión de votar de la manera en que se está adelantando, por bloque; nosotros, el Partido Verde se retira de la Comisión Primera en la discusión de la reforma, si no entramos detalladamente a votar.

Hay temas como lo de la corte electoral, que para nosotros es un tema de honor, puesto que desfigura la democracia, otro tema inmenso de lo que se ha dicho que es un consenso, es el tema de dejar libre a los partidos para que se establezcan por encima de la democracia una partidocracia.

De tal manera, señor Presidente, que yo apelo a que usted, nos permita hacer una discusión detallada de los temas, porque no estamos a la

carrera haciéndole un bien a la democracia, sino sepultando la reforma antes de que ella pueda tener vida.

De tal forma que le solicito formalmente con esta moción, que nos permita votar de manera puntual y de manera detallada, y analizar aspectos que no podemos hacerlo de esta manera en que se ha propuesto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés García Zuccardi:

Muchas gracias señor Presidente. De antemano, gran respeto, gran aprecio por todos los honorables Senadores miembros de esta Comisión, un cordial saludo a la Ministra del Interior, inicialmente estaba solicitando la palabra para una moción de orden, señor Presidente, ya que una votación estaría viciada si no se escucha a un Senador de la República que pide la palabra antes de que se cierra la discusión.

Por ese motivo, le agradezco la palabra señor Presidente y aprovecho la palabra para explicarles a los miembros de esta sala lo importante que es una proposición, que radicamos desde el Partido de la U, y que lastimosamente no hizo parte de las discusiones que llevaron al acuerdo que planean votar a continuación.

Por eso es que es tan importante compartirles esta proposición. Como bien saben, la consulta anticorrupción no pasó, por muy pocos votos, esto lo sabe usted señor Petro, esto lo saben todos los miembros de esta Comisión, y la tesis que tenemos desde el Partido de la U es que si sanciona poder votar de manera física y de manera presencial, los colombianos hubiesen tenido, en la consulta anticorrupción, la oportunidad de votar desde el celular o desde el computador la consulta anticorrupción, sin duda hubiese pasado y hoy sería realidad.

No solo eso, hubiese costado una fracción de lo que costó esta consulta anticorrupción; en vez de costar cerca de 310.000 millones de pesos, hubiese costado cerca de 3000 millones de pesos, que la gente pudiera votar desde el celular, de manera segura, con tecnología comprobada, tal cual como hacen hoy los bancos con cualquier transacción financiera.

El segundo punto. El Presidente de la República, el doctor Iván Duque, se comprometió públicamente con la consulta anticorrupción y por ese motivo, señora Ministra, creería yo que cualquier iniciativa que ayudaría a que el día de mañana otra consulta similar pudiera pasar el umbral, el Presidente y el Gobierno la estarían apoyando.

En esa línea va esta proposición, señora Ministra me sorprende que esta proposición no haga parte del acuerdo que está proponiendo el Gobierno nacional, señores miembros de la Comisión Primera del Senado, no sé qué pasó, pero me sorprende que esta proposición hasta el día de hoy, a algunos de ustedes, algunos lleguen a conocerla.

Entonces, señora Ministra, le pregunto, ¿es genuino, es verdadero el apoyo que el Presidente

de la República, el doctor Iván Duque, le brindó a la consulta anticorrupción? De ser genuino, creería yo, que esta proposición debe estar incluida; la proposición lo único que dice es que en adición a tener la oportunidad de votar físicamente, los colombianos también tendrán la oportunidad de votar digitalmente y a distancia.

Inicialmente consultas populares como la consulta anticorrupción o un referendo, buscando precisamente que más colombianos tengan la oportunidad de votar y que sea más económico para el Estado colombiano que los colombianos podamos, ir a votar, una de las poblaciones que más se beneficiaría, señora Ministra, son los colombianos en el exterior, donde la abstención es altísima.

Y la proposición, además, señora Ministra, habla de un plan de largo plazo para implementar de manera orgánica la votación digital y a distancia, que es diferente a la votación electrónica, y no se dejen meter ese gol. Senadores de la Comisión Primera, ese gol fue el gol que metieron hace 10 años aquí, que se propuso la votación electrónica y lo que hicieron fue vendernos la misma votación que hay en Venezuela.

Pregunten a ver si les dirán que en Venezuela hay votación electrónica, y eso no es lo mismo que votación en digital y a distancia. Señor Presidente, señores miembros de la Comisión Primera del Senado, como ven, este es un tema que me emociona mucho, si en algún momento por la emoción algún miembro de esta honorable célula legislativa sintió que me pasé de maracas, le pido sinceras disculpas.

Presidente, es usted muy amplio y muy amable, muchas gracias. Quería agradecerle a esta Comisión y agradecerle a la ministra, quería, si en algún momento solté de emoción, disculparme con alguien a quien quizás le haya alzado la voz, es un tema que me apasiona mucho, y de nuevo les agradezco la palabra, y le hago la solicitud a la Ministra de que antes que se vaya a votar este acuerdo del Gobierno, ojalá el Gobierno en Línea, con las palabras del Presidente Duque incluya esta proposición en ese acuerdo.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted honorable Senador. La Mesa Directiva le pide al Senador García que no se retire, para que cuando llegemos a los artículos nuevos se sirva explicarlos, vamos a continuar y lo que queremos es lograr un acuerdo en un tema de suyo supremamente importantísimo.

Todas las explicaciones que han hecho mis colegas son de vital importancia y lo que se quiere es que hagamos una reforma constitucional que con la seriedad que tiene esta Comisión y con las propuestas que ha hecho el Gobierno de igual manera serias.

Les quiero comentar que, si nos quedamos otra hora acá, doctor Velasco, ahora ya tenemos 62 proposiciones, entonces, pues así si es

materialmente imposible hacer una obra de arte constitucional, adoptemos una estrategia, se me ocurre, propuesta, exhorto al Gobierno con respeto y a mis colegas, estudiemos el tema, estudiemos las proposiciones, busquemos un posible consenso.

Porque como están estos materiales para construir una obra de arte constitucional está muy difícil, doctor Roy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Yo quiero dejar esa constancia, aquí todos tenemos, tienen y han tenido ideas valiosas para mejorar la democracia colombiana, ninguna se soslaya, este es el primero de ocho debates, yo lo primero quisiera que se debatieran las ideas originales de la ponencia mayoritaria, en temas que me han escuchado defender, la lista con vocación de poder, el Senado regional, la paridad real de género, etcétera, la Corte electoral.

Pero también debo decir, con claridad, que el cronograma no perdona y que los compañeros que haciendo uso de la Constitución y la ley les asiste el legítimo derecho, por supuesto exigen en el primer debate que se vote y se discuta cada una de las 62 proposiciones, echando por tierra el acuerdo, están haciendo correr el riesgo de que esta reforma no exista y lo que perdure en Colombia sea el pantano clientelar en el que se convirtió la política colombiana.

Solo hay una oportunidad para limpiar esta política, la Senadora Angélica Lozano se recorrió el país y junto con otros líderes levantó la voz de doce millones de personas en contra de la corrupción, esos colombianos exigen la reforma, la depuración del sistema político, por eso estamos haciendo este esfuerzo, Senador Rodrigo, Senador Iván Name, estamos haciendo el esfuerzo de aplazar nuestras expectativas pálidas, las tuyas, las mías.

Nuestras discusiones, para que no se hunda por trámite, porque si no somos capaces de evacuar este, apenas el primer debate, estamos diciendo, cada vez que pedimos votación nominal, voto por voto, proposición por proposición, que se diga que lo que estamos diciendo es que se hunda la reforma, esa es mi constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Angélica Lozano Correa:

Gracias presidente, he estado muy mortificada en esta sesión, porque no siento la necesidad de hablar de todo, todo el tiempo y mucho más de lo que ya se habló y se acordó, por favor no volvamos a hacer reuniones de ponentes, no acordemos nada para venir aquí a repetir y repetir y llover sobre mojado, son horas perdidas, me quiero retirar de la sesión.

Señora ministra, usted me dijo que no aceptara, que yo dijera en esa reunión de ponentes que esta era una reforma cosmética, que bajo ninguna circunstancia el Partido Verde aprueba esta reforma cosmética al Consejo Nacional Electoral, es el

único punto que dijimos es de un honor, reforma política que deje intacta a la autoridad electoral no es reforma y no sirve, y no engañemos a nadie.

Acogiendo las reglas de la discusión está bien, hay un brevísimo consenso sobre no más de tres puntos, la vigencia artículo 19, el 15, registrar los militantes, parcialmente acuerdo sobre el artículo 108 en lista cerrada y punto, no más, y este proyecto que tiene 19 artículos más todos los nuevos, más todas las proposiciones y seguimos girando y gravitando sobre un consenso tan raquítico.

Y aquí sobra este papel, yo creo que se les traspapela hoy, que lo trajeron innecesariamente, no hay consenso y nosotros no podemos pupitrear una cosa que deje al mismo Consejo Nacional Electoral intacto, eso no es serio, yo le pido señor presidente, me abstuve de hablar antes lamentando que repetamos y repetamos lo ya discutido.

Pero no podemos dejar pasar esto, por favor votémoslo individualmente, discutámoslo, pero tenemos casi afinidad en el diagnóstico, pero queremos pupitrear rápido lo que no, rápido lo que sí, y esto es muy atropellado, entonces quiero claridad del Gobierno, porque trajo esto, ¿por error? que yo creo que sí, yo creo que sí porque he trabajado con ustedes en estas semanas y meses.

Pero aquí esto se nos volvió hoy el florero de Llorente, señora ministra, recordaba que usted se molestó porque yo dije que este artículo era cosmético y ahora sigue siendo hoy el protagonista, y no nos pueden pedir que votemos a toda, de afán, rápido y pupitreado.

Nosotros como Partido Verde expresamos en esa mesa que no estamos dispuestos a organizar listas cerradas en convenciones de partidos porque eso se llama bolígrafo y depende de quién es más amigo del dirigente de turno y etcétera, ahí está en el consenso, para nosotros no lo es, entonces, señor presidente, le pediría que votemos separadamente los artículos que tienen semejante carga de profundidad.

Pero por pupitrear esto no va a salir mejor, y digamos también que no volvamos a hacer esas reuniones, las hacemos acá y las hacemos por número de artículo y se discute y se debate con argumentos, los que nos hemos quedado callados acá, no se Carlos Guevara, es que no tenemos posición, claro que la tenemos, pero no venimos aquí a repetir y repetir lo que ya estaba más o menos decantado.

Entonces yo expreso mi molestia, señor presidente, si esto es una reforma constitucional de la Comisión Primera del Senado va a salir muy mal, no me imagino la Quinta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Señor presidente, muchas gracias, la verdad es que mi intervención anterior era, más o menos, para poder organizar este debate, comparto con la doctora Angélica, llevamos cuatro horas repitiendo lo mismo y esto no ha sucedido solamente en esta

sesión, perdóneme, pero si no le ponemos orden los mismos senadores de la Comisión, cuándo vamos a discutir los proyectos y repetimos y repetimos y volvemos a repetir pues llevamos cuatro horas y no hemos avanzado nada.

Los que nos quedamos callados no es porque no tengamos una posición, es que sencillamente los escuchamos hablando de lo mismo, por eso señor presidente, hace un rato, cuando usted le dio la palabra al doctor Roy Barreras lo que yo he entendido en este debate, primero es que todos queremos hacer una reforma política, segundo que ya hay unos puntos consensuados con el Gobierno, tercero que los que no estén acordados se van a votar para que queden vivos y para que puedan ser discutidos en la plenaria.

Entiendo en el procedimiento, doctor Rodrigo Lara, que las proposiciones sustitutivas se hacen primero que las iniciadas en el debate o en la ponencia, entonces nosotros estamos dispuestos a quedarnos a votar las sustitutivas y el reglamento lo dice así, doctor Guillermo, que se vote en las sustitutivas, y luego votamos las del Gobierno y las que se han acordado consensuadamente.

Pero la verdad yo quiero llamarle la atención es a los mismos colegas, aquí llevamos cuatro horas diciendo lo mismo y no avanzamos, así que, por favor, señor presidente, pongámosle orden a la votación y con el procedimiento que tiene el doctor Guillermo que es el sabio aquí como Secretario General, empecemos a votar las sustitutivas y salimos del tema porque realmente la reforma política es importante para todos.

Para los partidos de Gobierno, y para la oposición, el Consejo Nacional Electoral sí es un punto de honor, señora ministra, pues ese artículo nuevo se va a discutir más adelante, pero que quede aquí, pero no sigamos patinando en lo mismo, todos tenemos conceptos sobre la reforma política, todos sabemos que es necesaria, pero por favor, yo sí quiero llamarle la atención a mis senadores colegas de la Comisión Primera que no repitan lo mismo que ya se ha discutido hace ocho días y que ya hay un acuerdo.

Esta es mi intervención, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias presidente, sobre este proyecto se convocó a una mesa de trabajo en el Ministerio del Interior, llevamos seis horas, seis horas discutiendo todos los temas que hoy se han tocado en esta Comisión, más estas otras cuatro horas, cinco horas y no se ha avanzado un milímetro en nuestro caso y ustedes se acordarán que nosotros supeditamos el apoyo a este proyecto hasta que no se trabaje paralelamente en una modificación estructural al sistema electoral.

Empezando por el Código Electoral que es del año 86, al mismo diseño institucional que hoy tiene no solamente o prácticamente en una competencia de recursos que ahora la ministra trató de resolver

en esta ponencia, sino que los procesos pueden durar hasta tres años y medio como nos sucedió a nosotros como partido político.

En ese ámbito de consenso nosotros, doctor Petro, doctor Lara, en el proyecto que radicamos que recoge prácticamente la sentencia de este año empezando por el software, la auditoría, la garantía al material electoral, el debido proceso, y en ánimos de construcción empezamos a trabajar un proyecto un poco más ambicioso.

Vamos en la versión 27, versión 27 y esperamos que la próxima semana podamos tener ya un documento unificado para que de manera multipartidista podamos presentarlo y ponerlo también aquí en consideración, es el segundo paso esta reforma política.

Yo comparto, si no hay una reforma estructural de fondo a lo que está pasando en el día de las elecciones pues aquí no estamos haciendo secretamente nada, nosotros presentamos en el período anterior tres proyectos que constituían una corte electoral, ninguno pasó porque coincidía precisamente con la elección de los magistrados, con personas que ya están ejerciendo una función electoral y aquí hay unos intereses políticos que no permiten que esos proyectos pasen.

Yo estaría en la vía, presidente, que revisemos el tribunal, la corte, el mecanismo que sea necesario, pero para que entre en vigencia en el año 2022, desde cómo elegir esos magistrados, nosotros planteamos un concurso público de méritos, para que no lo nombre ni el Congreso, ni el Presidente, ni las altas cortes.

Yo sé que es una discusión, un poco era lo que se planteaba ayer en el equilibrio de poderes, y también trabajar en los temas procedimentales, procedimentales es de cómo hacer una reclamación en ella hasta abreviar el proceso en decretar el Senado de la República.

Ustedes recordarán que el Senado de la República muchas veces se decreta unos días antes del 20 de julio, nosotros les hicimos un resumen, volvimos a demandar estas elecciones, más de 173.000 votos se movieron el día de las elecciones al día en que se declaró el Senado formalmente, más de 54.000 mesas con posibles alteraciones en el proceso de escrutinio, aquí no hay una carrera electoral que permita que las personas que tienen funciones electorales la ejerzan de la mejor manera.

Aquí hay más de 100.000 personas que tienen contacto con nuestros votos, y no tienen ni idea de lo que están haciendo, son contratistas de última hora, que termina en cierto modo cometiendo equivocaciones que conllevan a que se pierdan derechos electorales.

Entonces en ánimo constructivo para terminar, queríamos señalar que se está avanzando paralelamente en una modificación al Código Electoral, que estamos estudiando una modificación también al diseño institucional pero, permitamos que al menos este proyecto pase en primer debate, solo he hecho debates, entonces permitamos

avanzar en algo estructural a mi juicio, pareciera que no pero es tratar de garantizarle al país una lista única que permita que los partidos vuelvan a tener identidad y se presenten al escenario político al menos con una plataforma programática coherente.

Gracias presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señores senadores, la Mesa Directiva ha sido tan respetuosa con todas las bancadas que, para estos temas, que los consideramos de suma importancia para la vida de la nación, hemos solicitado que ustedes se pongan de acuerdo para que nos insinúen en a la Mesa Directiva los nombres de los ponentes.

Y así se ha hecho y así se hará, este tema, ustedes mejor que yo, lo saben, es de suprema importancia, por lo tanto, la Mesa Directiva y de acuerdo con el Gobierno designa a los señores ponentes para que se pongan de acuerdo en este tema, empiezan a trabajar desde ya y a ver si es posible que para mañana a las 12:00 del día tengan un acuerdo.

Traigan un informe de todas las proposiciones con la finalidad de estructurar una propuesta muy seria de enmienda constitucional.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Yo quiero dejar constancia de lo siguiente, es muy importante que puedan en las horas de la mañana ustedes hacer el debate al interior de sus partidos porque la verdad es que por solicitud de la Comisión le pedimos a los presidentes de Senado y Cámara que no se sesionara mañana para poder organizar las posiciones, entonces les rogaría que, de todas maneras, ese debate al interior de los partidos se pueda dar mañana.

Mil gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señores senadores, la Presidencia de la Comisión Primera ofrece sus instalaciones, serán bien atendidos, dispondrán de todas las ayudas de la Secretaría de la Comisión, la Presidencia queda en el edificio nuevo, pero si ustedes quieren trabajar aquí en la Comisión, donde ustedes gusten.

Por ahora señor secretario le pido anuncie los proyectos, solicitamos que manden todas las proposiciones que tengan porque podemos llegar a 80 o a 100 a esta Comisión Accidental, sírvase señor secretario anunciar los proyectos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

V

Anuncio de proyectos

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, por medio del cual se adopta**

una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2018 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).

- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2018 Senado**, por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

- **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 05 de 2017 Cámara**, acumulado con los Proyectos de ley números 016 de 2017, 047 de 2017, 052 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado**, por el cual otorga la categoría de Distrito Petroquímico, Portuario y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

- **Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado**, por la cual modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a

la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

- **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

La Presidencia informa que en reemplazo del honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez por motivos de salud en la Comisión Accidental se nombra al doctor Santiago Valencia González.

El honorable Senador Rodrigo Lara deja la siguiente constancia:

PROPOSICIÓN *Constitución*

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5° de 1992, se **MODIFIQUE** el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 109 de la Constitución quedará así:

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de las organizaciones políticas con personería jurídica.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

i) El 50% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.

ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 50% se distribuirá así: (a) un 30% en proporción al número de curules que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior; b) un 10% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista, y c) un 10% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en cada lista.

iii) Tratándose de elección de Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, el 50% se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en el Congreso, Asamblea o Consejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte el día de las elecciones. Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero.

La ley podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas.

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos. Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a partidos, movimientos políticos o campañas electorales, también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas.

La violación de los topes máximos de financiación de campañas, así como de las normas de propaganda electoral, transporte de electores y movimientos monetarios, debidamente comprobadas, serán sancionadas con la pérdida de investidura o cargo.

El reemplazo de quien pierda la investidura o cargo por estas razones se hará mediante un nuevo escrutinio, por parte del Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces, descontando los votos del candidato o lista de candidatos sancionada. La ley reglamentará la materia.

Es prohibido a los partidos y movimientos políticos y a grupos significativos de ciudadano recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones, la cual estará supeditada a la comprobación de que las fuentes de financiación de la campaña provengan de fuentes ilegales. Cualquier disposición de carácter penal respecto a la violación de topes, tráfico de votos u omisión de información al aportante, entrará a regir cuando la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales y el Comité de Política Electoral, establecidos en la Ley 1864 de 2017, actualice y defina los topes máximos que constituyan delito y, el término oportuno para informar a la autoridad electoral sobre los aportes realizados a las campañas electorales.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

Parágrafo. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica se incrementará, para la vigencia siguiente a la fecha de promulgación del presente acto legislativo, en un 50%, manteniendo su valor en el tiempo.

MNH

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Las proposiciones radicadas enviadas a la Comisión Accidental:

Anexo número 1

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL"

Sométanse a discusión y votación en bloque, los siguientes artículos del Proyecto de Acto Legislativo, así:

- 1. Artículo 1º, que modifica el artículo 98 de la Constitución Política en relación con la edad mínima para ejercer el derecho a elegir.
2. Artículo 4º, que modifica el artículo 109 de la Constitución en relación con la financiación preponderantemente estatal de las campañas electorales.
3. Artículo 6º, que modifica el artículo 120 de la Constitución que define los órganos que integran la organización electoral.
4. Artículo 8º, que modifica el artículo 171 de la Constitución y define la nueva integración del Senado de la República.
5. Artículo 12º, que modifica el artículo 258 de la Constitución, estableciendo el voto obligatorio por dos periodos constitucionales.
6. Artículo 16º, que adiciona un artículo nuevo a la Constitución Política creando la Corte Electoral.
7. Artículo 17º, que adiciona el artículo 303 de la Constitución, crea el voto único partidista a nivel departamental y establece la segunda vuelta para la elección de gobernadores.
8. Artículo 18º, que adicional el artículo 314 de la Constitución, crea el voto único partidista a nivel municipal y distrital y establece la segunda vuelta para la elección de alcaldes de ciudades capitales de más de cien mil habitantes.

De ser votados negativamente estos artículos, se mantiene la posibilidad de retomar estos temas en los debates subsiguientes de éste Proyecto de Acto Legislativo.

Cordialmente,

Handwritten signatures: Temistocles, ROY BARRER

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se ELIMINEN los artículos 8º a 18º del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones".

Handwritten signature: MUM

PROPOSICION

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA. Elimínense los artículos 9, 14, 17 y 18 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado.

JULIAN GALLO CUBILLOS
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se SUSTITUYA el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 1: El Artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar el fortalecimiento del régimen de bancadas y procesos de democratización interna. Para la escogencia de sus candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, propios o por coalición, tendrán que participar en elecciones primarias obligatorias como condición previa para avalarlos e inscribirlos, las cuales se realizarán en una única fecha que fijará la Registraduría Nacional del Estado Civil, para cada proceso electoral y de manera simultánea para los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, excepto en caso de distritos uninominales donde el criterio es discrecional del partido o movimiento.

Quien participe en las elecciones primarias de un Partido o Movimiento Político, no podrá inscribirse por otro para el mismo proceso electoral.

En las elecciones primarias, las listas para la escogencia de candidatos en corporaciones de elección popular podrán conformarse por un número superior al de curules por proveer y deberán estar integradas por un porcentaje igualitario de cada género, salvo cuando se inscriba un número impar de aspirantes, caso en el cual se podrá haber un (1) representante adicional de alguno de los géneros.

Para la inscripción de las listas resultantes de las primarias se deberá conservar la participación del 50% de cada uno de los géneros, inscribiendo como candidatos a quienes obtengan las mayores votaciones en cada uno de ellos. Las listas se ordenarán en forma sucesiva y descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos. En el caso de listas impares el último candidato a inscribir será aquel que obtenga la

última mayor votación sin distinción de género. En casos del Sistema Electoral Mixto el criterio de igualdad de género se aplicará por el número total de candidatos en el territorio sumados tramos proporcional y distritos uninominales. Solo en caso de número impar de cargos a elegir podrá haber un candidato más de algún género.

Para la toma de sus decisiones, los Partidos y Movimientos políticos podrán celebrar consultas populares o internas que coincidan o no con las elecciones primarias o de Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.

En las elecciones primarias y en las consultas populares se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias y en las consultas internas las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen. El resultado de las elecciones primarias y de las consultas será obligatorio.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y de actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo. En la Cámara de Representantes, Asambleas y Concejos donde se utilice el Sistema Electoral Mixto las causales de reemplazo o pérdida de curul se harán por medio de lo que reglamente la ley.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones."

Handwritten signature: MUM

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL"

Modifíquese el artículo 2º, del Proyecto de Acto Legislativo así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución Política así:

ARTICULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica o grupo significativo de ciudadanos.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones y la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas, Asambleas o Convenciones Nacionales y Regionales, o votaciones electrónicas de los militantes de los correspondientes partidos o movimientos políticos, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley, en los que participarán los miembros del partido o movimiento político, inscritos en el Registro Único de Militancia.

La escogencia de los candidatos mediante alguno de los mecanismos descritos en el inciso anterior, deberá realizarse en una fecha simultánea para todos los partidos y movimientos políticos.

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar los procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la

vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Quien haya sido candidato a un cargo de elección popular y decida presentarse posteriormente a través de un grupo significativo de ciudadanos, deberá renunciar a la respectiva colectividad al menos doce (12) meses antes de la fecha de la elección.

Parágrafo Transitorio. Por una sola vez los Partidos y Movimientos Políticos podrán tener como referente el resultado del último certamen electoral de corporaciones públicas de elección popular realizado, para la conformación de las listas a las corporaciones públicas de elección popular, mientras definen el mecanismo de democracia interna que utilizarán para el efecto.

Cordialmente,

Handwritten signatures of Temistocles Ortega and Roy Barreras.

PROPOSICIÓN ADITIVA:

Adiciónese un artículo-nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo 2: Adiciónese un nuevo inciso al artículo 107 de la Constitución Política así:

En casos del Sistema Electoral Mixto el criterio de igualdad de género se aplicará por el número total de candidatos en el territorio sumados tramos proporcional y distritos uninominales. Solo en caso de número impar de cargos a elegir podrá haber un candidato más de algún género.

Atentamente,

Handwritten signature of Angélica Lozano, Senadora Partido Alianza Verde.

PROPOSICION

PROPOSICIÓN ADITIVA. Adiciónese un parágrafo al artículo 2 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado.

Parágrafo 2. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017.

Handwritten signature of Julián Gallo Cubillos, Senador de la República.

Proposición Modificativa
Comisión Primera Constitucional
Miércoles, 26 de septiembre de 2018

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado. "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2: Modifíquese los incisos 4, 5 y 6 del artículo 107 de la Constitución y adiciónese un parágrafo, los cuales quedarán así:

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley.

Para los partidos o movimientos políticos que opten por realizar consultas internas de afiliados para seleccionar sus candidatos, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijará un día único en que estas se realizarán.

En el caso de las consultas internas de afiliados se aplicarán las normas sobre financiación, publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias.

Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro partido o movimiento político en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los partidos, movimientos políticos los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas y de coalición.

Respecto a la conformación de las directivas en las organizaciones políticas, éstas deberán estar integradas mínimo en un 50% por mujeres. Las organizaciones políticas tendrán un año desde la entrada en vigencia del presente acto legislativo para esta disposición.

Los candidatos que avalen los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para cargos o corporaciones públicas de elección popular del nivel nacional y territorial deberán ser mínimo en un 50% mujeres, y sus listas inscritas deberán responder al principio de alternancia en cremallera en su composición. Parágrafo.

Las sanciones contra los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos previstos en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017

Handwritten signature of Alexander López Maya, Senador de la República.

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2018 SENADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 09 DE 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 2, el cual quedará así

Artículo 2. El artículo 107 de la Constitución quedará así: Artículo 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse o de retirarse de ellos.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar el fortalecimiento del régimen de bancadas y procesos de democratización interna. Para la escogencia de sus candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, propios o en coalición, podrán celebrar elecciones primarias, consultas internas o interpartidistas, asambleas o convenciones regionales o nacionales, o votaciones electrónicas de sus militantes de acuerdo con lo previsto en la ley y en sus estatutos.

La escogencia de los candidatos mediante alguno de los mecanismos de democracia interna, deberá realizarse en una fecha simultánea y única para todos los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos que será definida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Quien participe en los mecanismos de democracia interna de un partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos, no podrá inscribirse por otro para un mismo proceso electoral.

Las listas para la escogencia de candidatos a corporaciones de elección popular podrán conformarse con un número superior al de curules por proveer y deberán estar integradas por un porcentaje igualitario de cada género, salvo cuando se inscriba un número impar de aspirantes, caso en el cual podrá haber un (1) representante adicional de alguno de los géneros.

Para la inscripción de las listas resultantes del mecanismo de democracia interna, se deberá conservar la participación del 50% de cada uno de los géneros, inscribiendo como candidatos a quienes obtengan las mayores votaciones en cada uno de ellos. Las listas se ordenarán en forma sucesiva y descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos, hasta el candidato que haya tenido el menor número.

En los mecanismos de democracia interna se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias, así como las disposiciones internas del convocante. El resultado del mecanismo de democracia interna será obligatorio.

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y

actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

De los señores Congresistas,

Nancy Patricia

Artículo 2do

MODIFÍQUESE EL INCISO 4 del artículo 107 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Los movimientos sociales, agrupaciones políticas podrán inscribir candidatos para las elecciones departamentales y municipales acreditando una base de afiliados de al menos el 0,5% de la base electoral para la respectiva circunscripción; los grupos significativos de ciudadanos podrán inscribir candidatos también conforme lo reglado en la ley, con la finalidad de garantizar el derecho a la participación política la organización electoral no podrá rehusar la inscripción de candidatos por ausencia de pólizas y otras exigencias que no estén en la ley.

Artículo 2do

Proposición Aditiva al artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral" acumulado con el proyecto de Acto Legislativo " por el cual se adopta una Reforma Política y se dicta otras disposiciones"

Acióñese un parágrafo al artículo 107 con la siguiente literalidad:

"Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los ~~doce~~ ¹² meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, autorízase, por una sola vez, a los miembros de los cuerpos colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia."

José María

PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se SUSTITUYA el artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 2: El Artículo 176 de la Constitución Política quedará así:

"ARTÍCULO 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones departamentales que pueden ser mixtas o proporcionales.

En las circunscripciones departamentales mixtas, los representantes serán elegidos mediante un sistema mixto compuesto por una porción plurinominal (o proporcional) (50%) y un conjunto de distritos uninominales (50%) que dividen territorialmente el departamento. Cada ciudadano deberá depositar dos (2) votos. El primero será por la lista plurinominal, cerrada y bloqueada y el segundo por el candidato que presente cada partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos en cada distrito uninominal. En cada uno de ellas recibirá la curul quien tenga mayor votación en cada distrito.

En estos departamentos, cada partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos recibirá un número total de curules equivalentes al número resultante de la aplicación de la cifra repartidora con base en las votaciones recibidas por las listas cerradas y bloqueadas postuladas por los partidos en la porción plurinominal. A este número de curules se le restarán las que el partido haya obtenido por mayoría simple en los distritos uninominales del departamento para determinar el número de candidatos de la lista que resulten electos.

Cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá, tendrán dos (2) representantes y uno más por cada 1% del censo poblacional o fracción superior al 0,5% en exceso del primero 1% del censo poblacional.

Si en un departamento el número de representantes elegidos en circunscripciones uninominales fuere mayor al que le corresponda proporcionalmente a una determinada agrupación política, la diferencia será cubierta restando escaños plurinominales o proporcionales a las organizaciones políticas que tengan los resultados más bajos de votación en la distribución por cifra repartidora en estricto orden ascendente del menor al mayor.

En cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá, las curules se repartirán así:

Cuando el Departamento elija dos (2) representantes este se considerará una circunscripción solamente proporcional y estos serán elegidos con cifra repartidora a partir de listas únicas

cerradas y bloqueadas presentadas por partidos, movimientos políticos o movimientos significativos de ciudadanos para cada circunscripción departamental.

En los departamentos con tres (3) representantes, dos serán elegidos por distritos uninominales y el tercero se elegirá por el tramo proporcional por todo el departamento.

En los demás departamentos con cuatro (4) o más representantes, la mitad de los representantes serán elegidos por una porción plurinominal a partir de listas únicas cerradas y bloqueadas presentadas por partidos o movimientos políticos para cada circunscripción departamental. La otra mitad de los representantes será elegida en distritos uninominales de candidatos únicos presentados por partidos o movimientos políticos en cada distrito. En caso de un número impar de curules, habrá una curul más en la porción plurinominal, que en la uninominal.

Para la conformación y delimitación de los Distritos Uninominales se conformará la "Comisión de Límites", la cual se hará conforme a lo que reglamente la ley de acuerdo con principios de equidad de población dentro de cada departamento, contigüidad de los municipios y afinidad cultural y territorial. En cualquier caso, las circunscripciones uninominales respetarán los límites departamentales. Dependiendo de su tamaño de población, las capitales departamentales y las ciudades grandes podrán subdividirse en varios distritos uninominales.

El rediseño de los Distritos Uninominales solo se podrá realizar cada diez (10) años y se aplicará para la elección siguiente a la inmediata

Cuando un departamento tenga más de dos representantes a la Cámara automáticamente se implementará el Sistema Electoral Mixto. En los departamentos donde exista una porción plurinominal y otra uninominal para la Cámara de Representantes, los ciudadanos emitirán un voto en cada una de ellas.

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

PARÁGRAFO 1o. A partir de 2014, la base para la asignación de las curules adicionales se ajustará en la misma proporción del crecimiento de la población nacional, de acuerdo con lo que determine el censo. Le corresponderá a la organización electoral ajustar la cifra para la asignación de curules.

PARÁGRAFO 2o. Si como resultado de la aplicación de la fórmula contenida en el presente artículo, una circunscripción territorial pierde una o más curules, mantendrá las mismas que le correspondían a 20 de julio de 2002

M u n

**PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y
ELECTORAL"**

Modifíquese el artículo 3º, del Proyecto de Acto Legislativo así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 108 de la Constitución Política así:

ARTICULO 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Las perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

También será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos, si estos no posibilitan a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política, a través de alguno de los mecanismos establecidos en el artículo 107.

Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida y los grupos significativos de ciudadanos que hayan participado en las elecciones a Congreso, podrán inscribir candidatos a elecciones, en aquellas circunscripciones donde con base en la votación del voto único partidista se haya obtenido un 3% de los votos válidos emitidos en la elección inmediatamente anterior. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, que no cumplan la condición establecida en el inciso anterior, también podrán inscribir candidatos, de acuerdo con los requisitos adicionales definidos en la ley.

Los partidos y movimientos políticos, solo podrán inscribir candidatos que hagan parte del Registro Único de Militancia por lo menos con un año de anticipación a la respectiva elección.

Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por la Corte Electoral con respeto al debido proceso.

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Parágrafo transitorio. Los grupos significativos de ciudadanos que hayan obtenido más del tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las elecciones presidenciales de 2018, obtendrán los derechos derivados de la personería jurídica.

Cordialmente,


 Temistocles Ortega Roy Barreras

PROPOSICION

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. El artículo 3 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado, quedará así:

La adquisición de derechos políticos por parte de las organizaciones políticas será progresiva, de acuerdo a los criterios de obtención de personería jurídica y el número de votos, de la siguiente manera:

1. La organización electoral, a través del Consejo Nacional Electoral, reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, con base en los siguientes criterios:

- Se reconocerá personería jurídica, como grupos significativos de ciudadanos, a aquellas organizaciones que demuestren tener al menos el 1% de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado.
- Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones que demuestren tener al menos el 2% de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Estas organizaciones sólo podrán gozar del 25% del fondo de financiación política estatal y el acceso a medios de comunicación en una proporción que equivale a la mitad de lo establecido por los partidos políticos.
- Se reconocerá la condición como partido político con personería jurídica a aquellas organizaciones que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones al Congreso.

Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para todas las circunscripciones especiales permanentes, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

La inscripción de candidatos por parte de las organizaciones políticas con personería jurídica reconocida deberá ser avalada para los mismos efectos por quien ejerza la representación legal del partido o movimiento, o por quien éste delegue. Para el caso de los grupos significativos de ciudadanos la postulación será avalada por el comité promotor.

La personería jurídica será suficiente para la postulación de listas y candidatos a cargos de elección popular.

Los partidos políticos con personería jurídica gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular del nivel nacional y territorial con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a los medios de comunicación del Estado o que usen el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

Los movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica tendrán derechos diferenciados, los cuales serán reglamentados por ley.

Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por la Registraduría Nacional del Estado Civil con respeto al debido proceso.

El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos estableciendo claramente las diferencias que existen entre grupo significativo de ciudadanos, movimiento político y partido político.

La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se hará mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados en el cual se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieren uso de tales mecanismos.

Para postularse como candidato a un cargo de elección popular a través de un grupo significativo de ciudadanos, un movimiento o partido político, deberá acreditar una permanencia mínima de seis (6) meses en condición de afiliado a la respectiva organización política con anterioridad al momento de la inscripción. Si la organización política tuviese un período de creación menor a 6 meses el tiempo mínimo de permanencia deberá ser igual al de la creación de esta.

No podrán postularse como candidatos por un partido, movimiento político, o grupo significativo de ciudadanos, diferente, quienes hayan desempeñado cargos de elección popular, o hayan sido candidatos, en los dos (2) años anteriores a la fecha de la respectiva elección. Tampoco podrán postularse por otra colectividad quienes hubiesen desempeñado cargos directivos dentro de un partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, un (1) año antes de la fecha de la elección.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos, y el reglamento interno de los grupos significativos de ciudadanos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno, acorde a lo establecido por la ley. Los miembros de las corporaciones públicas elegidos por un mismo partido, movimiento político y grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos y el reglamento interno de los grupos significativos de ciudadanos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del congresista, diputado, concejal o edil por el resto del período para el cual fue elegido.


JULIÁN GALLO CUBILLOS
 Senador de la República

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado. "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

Artículo 108. La adquisición de derechos políticos por parte de las organizaciones políticas será progresiva, de acuerdo a los criterios de obtención de personería jurídica y el número de votos, de la siguiente manera:

La organización electoral, a través del Consejo Nacional Electoral, reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, con base en los siguientes criterios:

- Se reconocerá personería jurídica, como grupos significativos de ciudadanos, a aquellas organizaciones que demuestren tener al menos el 1% de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado.
- Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones que demuestren tener al menos el 2% de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Estas organizaciones sólo podrán gozar del 25% del fondo de financiación política estatal y el acceso a medios de comunicación en una proporción que equivale a la mitad de lo establecido por los partidos políticos.
- Se reconocerá la condición como partido político con personería jurídica a aquellas organizaciones que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones al Congreso.

Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para todas las circunscripciones especiales permanentes, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

Proposición de la Comisión Legislativa de Propiedad Social

La inscripción de candidatos por parte de las organizaciones políticas con personería jurídica reconocida deberá ser avalada para los mismos efectos por quien ejerza la representación legal del partido o movimiento, o por quien éste delegue.

Para el caso de los grupos significativos de ciudadanos la postulación será avalada por el comité promotor.

La personería jurídica será suficiente para la postulación de listas y candidatos a cargos de elección popular.

Para avalar candidaturas de grupos significativos de ciudadanos a Presidente de la República, Gobernaciones, Alcaldías y a las diferentes corporaciones públicas, la Registraduría Nacional del Estado Civil convocará por una sola vez, un año antes de la respectiva elección, una jornada de elecciones primarias, preelectorales, y con base en los siguientes resultados avalará las respectivas candidaturas:

1. Para presidente, gobernador o alcalde, la votación mínima obtenida por el candidato que en las elecciones anteriores, haya alcanzado la menor votación.
2. Para Senadores, Representantes a la Cámara, diputados a las asambleas y concejales municipales, una votación igual o superior a la obtenida por el candidato que haya logrado una votación igual o superior a la última curul de la respectiva corporación.

Clasificar como candidato en estas elecciones primarias, no les da derecho a los grupos significativos de ciudadanos a obtener personería jurídica.

Los partidos políticos con personería jurídica gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular del nivel nacional y territorial con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a los medios de comunicación del Estado o que usen el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

Los movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica tendrán derechos diferenciados, los cuales serán reglamentados por ley. Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por la Registraduría Nacional del Estado Civil con respeto al debido proceso.

Proposición de la Comisión Legislativa de Propiedad Social

El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos estableciendo claramente las diferencias que existen entre grupo significativo de ciudadanos, movimiento político y partido político.

La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se hará mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados en el cual se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.

Para postularse como candidato a un cargo de elección popular a través de un grupo significativo de ciudadanos, un movimiento o partido político, deberá acreditar una permanencia mínima de seis (6) meses en condición de afiliado a la respectiva organización política con anterioridad al momento de la inscripción. Si la organización política tuviese un período de creación menor a 6 meses el tiempo mínimo de permanencia deberá ser igual al de la creación de esta.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos, y el reglamento interno de los grupos significativos de ciudadanos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno, acorde a lo establecido por la ley.

Los miembros de las corporaciones públicas elegidos por un mismo partido, movimiento político y grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos y el reglamento interno de los grupos significativos de ciudadanos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del congresista, diputado, concejal o edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Parágrafo 1º. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica existentes al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconocidos por la Constitución y la ley durante los próximos 8 años; siempre y cuando presenten candidatos a las elecciones al Senado, sin perjuicio de las normas definidas para el partido creado en virtud del Acto Legislativo 03 de 2017.

Parágrafo 2º. La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2022.

Parágrafo Transitorio. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, autorizase, por una sola vez por un plazo de treinta (30) días, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia. Esto solo lo podrán hacer entre organizaciones políticas que tengan la misma declaración política del partido saliente.


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se **SUSTITUYA** el artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 3. El artículo 262 de la Constitución Política quedará así:

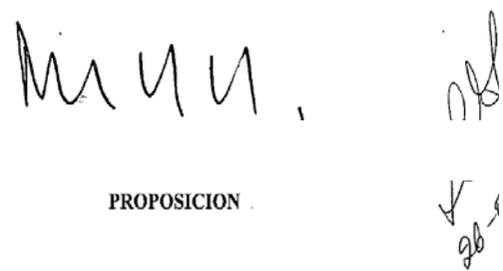
"Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas cerradas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos. En el caso de los Distritos Uninominales se inscriben un solo candidato por cada uno de ellos.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución, la ley y de los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes.

Solo podrán inscribir candidatos en coalición para cargos y corporaciones públicas los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción.

En el caso de las elecciones de Congreso de la República, los Partidos y Movimientos con personería jurídica que presenten en coalición se deberán fusionar para conservar su personería jurídica, si a ello hubiere lugar."



PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN. Adiciónense los siguientes incisos y modifíquese el párrafo del artículo 4 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado.

El Estado a través del Fondo Nacional de Financiación Política concurrirá con la financiación del funcionamiento de los movimientos políticos y partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento será el 75% para los partidos y el 25% para los movimientos políticos, para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todas organizaciones políticas en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Senado de la República y la Cámara de Representantes.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todas organizaciones políticas en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todas organizaciones políticas en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todas organizaciones políticas en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de las mujeres en la política.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todas organizaciones políticas en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas

para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de los jóvenes en la política.

La financiación privada a partidos y movimientos políticos no podrá ser mayor a la mitad del monto recibido por parte del Estado. Para los grupos significativos de ciudadanos no podrá superar el 50% del promedio recibido por los movimientos políticos. En ningún caso, el aporte de un donante podrá superar el 10 % del total de la financiación privada. Estos aportes y su administración, estarán sujetos a control de las autoridades fiscales, y a la inspección y vigilancia del Consejo Nacional Electoral. La ley reglamentará las donaciones privadas de personas naturales y jurídicas al funcionamiento de las organizaciones políticas. Es prohibido a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para gastos de funcionamiento, de personas naturales o jurídicas extranjeras, o que tengan contratos con el Estado.

Los partidos y movimientos políticos que participen en elecciones a corporaciones públicas deberán declarar públicamente el reporte de ingresos y gastos que sean realizados durante la campaña electoral.

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. El Consejo Nacional Electoral regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecerse en reuniones de las campañas electorales en las que el candidato exponga su propuesta siempre que éstos no condicionen el voto de la ciudadanía y sean registrados en el respectivo informe de gastos ante el Consejo Nacional Electoral. Los ciudadanos no podrán exigir empleo, dádivas, donaciones o regalos a las campañas electorales ni a las organizaciones políticas con el propósito de ejercer el derecho al voto. La ley reglamentará la materia.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales, deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.5 por mil del Presupuesto Nacional.


JULIÁN GALLO CUBILLOS
 Senador de la República

Proposición Modificativa
 Comisión Primera Constitucional
 Miércoles, 26 de septiembre de 2018

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado. "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4°. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación política y del funcionamiento de las organizaciones políticas con personería jurídica.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas exclusivamente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) El 50% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.
- (ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 50% se distribuirá así: (a) un 30% en proporción al número de curules que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior; (b) un 10% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista, y (c) un 10% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en cada lista.
- (iii) Tratándose de elección de Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, el 50% se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en el Congreso, Asamblea o Concejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte el día de las elecciones.

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. Las transacciones y movimientos

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador de la República Alexander López Maya

monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero.

La ley podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales. Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos.

La violación de los toques máximos de financiación de campañas, así como de las normas de propaganda electoral, transporte de electores y movimientos monetarios, debidamente comprobadas, serán sancionadas con la pérdida de investidura o cargo. El reemplazo de quien pierda la investidura o cargo por estas razones se hará mediante un nuevo escrutinio, por parte del Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces, descontando los votos del candidato o lista de candidatos sancionada. La ley reglamentará la materia.

Es prohibido a los partidos y movimientos políticos y a grupos significativos de ciudadanos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se registrarán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

Parágrafo. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica se incrementará, para la vigencia siguiente a la fecha de promulgación del presente acto legislativo, en un 50%, manteniendo su valor en el tiempo.


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Senador de la República

PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se **SUSTITUYA** el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

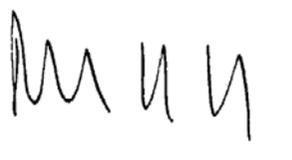
Artículo 4. El artículo 263 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

"Artículo 263. Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

La cifra repartidora resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos por cada lista ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cifra repartidora entre las listas que superen en votos el 30% del cociente electoral. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

 , 

**PRIMER DEBATE EN COMISIÓN PRIMERA
"PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Proposición:

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito **modificar** el artículo 4 del Acto Legislativo citado, el cual quedaría así:

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 109 de la Constitución quedará así:

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de las organizaciones políticas con personería jurídica.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

La financiación y la distribución de los anticipos se adelantará entre todos los partidos y movimientos políticos que hayan superado el umbral en la misma cantidad para cada uno de ellos.

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero.

La ley podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas.

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos. Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a partidos, movimientos políticos o campañas electorales, también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas.

La violación de los tope máximos de financiación de campañas, así como de las normas de propaganda electoral, transporte de electores y movimientos monetarios, debidamente comprobadas, serán sancionadas con la pérdida de investidura o cargo. El reemplazo de quien pierda la investidura o cargo por estas razones se hará mediante un nuevo escrutinio, por parte

HONORABLE SENADOR JHON MILTON RODRIGUEZ

del Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces, descontando los votos del candidato o lista de candidatos sancionada. La ley reglamentará la materia.

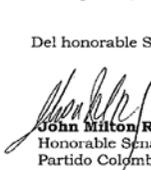
Es prohibido a los partidos y movimientos políticos y a grupos significativos de ciudadanos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

Parágrafo. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica se incrementará, para la vigencia siguiente a la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, en un 50%, manteniendo su valor en el tiempo.

Del honorable Senador,


John Milton Rodriguez
Honorable Senador
Partido Colombia Justa Libres


Carlos Escobar
MIRA

**PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL"**

Modifíquese el artículo 5°, del Proyecto de Acto Legislativo así:

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el artículo 112 de la Constitución Política así:

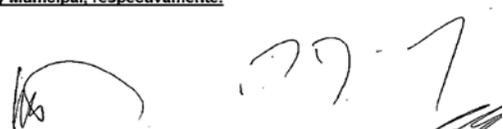
ARTICULO 112. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición al Gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a este, y plantear y desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos, se les garantizarán los siguientes derechos: el acceso a la información y a la documentación oficial, con las restricciones constitucionales y legales; el uso de los medios de comunicación social del Estado o en aquellos que hagan uso del espectro electromagnético de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores; la réplica en los mismos medios de comunicación.

Los partidos y movimientos minoritarios con personería jurídica tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos.

Una ley estatutaria reglamentará íntegramente la materia.

El candidato que le siga en votos a quien la autoridad electoral declare elegido en el cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde municipal tendrá el derecho personal a ocupar una curul en el Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital y Concejo Municipal, respectivamente, durante el período de la correspondiente corporación. El Senador, el diputado y el Concejal así elegidos, tienen derecho preferente para encabezar la oposición al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, respectivamente.

Cordialmente,



PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se **SUSTITUYA** el artículo 5° del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 5. El inciso primero del artículo 264 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

"**Artículo 264.** El Consejo Nacional Electoral tendrá autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal, y se compondrá por nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un periodo institucional de cuatro (4) años, mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos.

Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

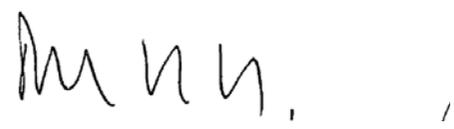


PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se **SUSTITUYA** el artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 6. El artículo 299 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

"**ARTICULO 299:** En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. En los departamentos de más de un millón (1) de habitantes se aplicará un Sistema Electoral Mixto, según está definido y reglamentado para la Cámara de Representantes. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental"



PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. Modifíquese el inciso tercero del artículo 7 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado.

A partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, nadie podrá elegirse para más de tres (3) períodos **consecutivos** con cada una de las siguientes corporaciones: Senado de la República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, Junta Administradora Local.


JULIÁN GALLO CUBILLOS
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, se SUSTITUYA el artículo 7º del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 7. El artículo 312 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

"ARTICULO 312. En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal. En los municipios de más de un millón (1) de habitantes se utilizará el Sistema Electoral Mixto para la elección de Concejos con la misma reglamentación que se tiene para la Cámara de Representantes.

La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos."

PROPOSICIÓN SUPRESIVA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE SENADO
MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Elimínese el artículo 8 del texto propuesto en la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, por medio del cual se adopta una Reforma Política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN SUPRESIVA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE SENADO
MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Elimínese el artículo 10 del texto propuesto en la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, por medio del cual se adopta una Reforma Política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICION

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. Modifíquese el artículo 12 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado.

Artículo 258. El voto será un derecho y una obligación ciudadana. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente.

La Organización Electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos. La ley reglamentará las sanciones y beneficios por ejercer o no el sufragio.

JULIÁN GALLO CUBILLOS
Senador de la República

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA:

Modifíquese el artículo 13º del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará:

ARTÍCULO 13º. Modifíquese el inciso primero del artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán listas únicas y cerradas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos. En el caso de los Distritos uninominales se inscriben un solo candidato por cada uno de ellos."

Atentamente,

Angélica Lozano
Senadora Partido Alianza Verde

PROPOSICION

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. El artículo 13 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado.

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Las listas serán cerradas y bloqueadas para las elecciones a todas las corporaciones públicas, excepto para las listas de coalición que podrán optar por el mecanismo de voto preferente. La selección de los candidatos de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad.

JULIÁN GALLO CUBILLOS
Senador de la República

PROPOSICIÓN SUPRESIVA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE SENADO
MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Elimínese el artículo 13 del texto propuesto en la ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, por medio del cual se adopta una Reforma Política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN
 PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO
 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018
 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y
 ELECTORAL"

Modifíquese el artículo 13º, del Proyecto de Acto Legislativo así:

ARTÍCULO 13º. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política así

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán listas únicas y cerradas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Se adopta el voto único partidista, el cual consiste en un voto por el logo de los partidos que presenten candidatos.

Para la circunscripción especial por comunidades indígenas en el Senado de la República y las Circunscripciones especiales de las comunidades afrodescendientes y de las comunidades indígenas en la cámara de Representantes, deberán con anterioridad a la elección expresar la voluntad sobre cual candidato presidencial apoyaran, para lo cual los votos obtenidos por el voto único partidista de dichas organizaciones se le sumaran al candidato que designen, sin alterar la distribución de curules de senado nacional del partido político que pertenezca.

En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Desde el año 2022, los primeros lugares de estas listas estarán ordenados en forma alternada por candidatos de cada género, como mínimo en un 30%, garantizando en todo caso la conformación paritaria de la lista de candidatos.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la

administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas, siguiendo las reglas establecidas en el presente artículo.

Tomado de la

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo 13. Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 262 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Parágrafo nuevo. Desde las elecciones del año 2019 se deberá garantizar la participación mínima del 30% de mujeres en la conformación de las listas. Y desde el año 2023, la participación mínima será del 40% de mujeres en la conformación de las listas. A partir de 2027, todas las circunscripciones y listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas de manera paritaria e intercalada entre géneros.

Desde el año 2022, en las circunscripciones donde se eligen dos curules para Cámara de Representantes, deberá garantizarse que la lista estará conformada por mínimo una mujer.

Desde el año 2019, todos los partidos tendrán alternancia entre géneros en los primeros diez renglones.

John Milton Rodríguez

Proposición Modificatoria

el último inciso.

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 Senado, "Por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 13. ARTÍCULO 13º. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán listas únicas y cerradas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Se adopta el voto único partidista, el cual consiste en un voto por el logo de los partidos que presenten candidatos. Las elecciones presidenciales y de congreso se regirán por las siguientes reglas:

1. El número de curules de Representantes a la Cámara, se determina a partir de los votos obtenidos por el partido en cada departamento
2. El número de curules del Senado Regional se determina a partir de la sumatoria de los votos obtenidos en los departamentos que pertenecen a cada Región.
3. El número de curules del Senado nacional se determina a partir de la sumatoria de los votos obtenidos en todos los departamentos.
4. El resultado de Presidencia se determina a partir de la sumatoria de los votos obtenidos en todos los departamentos. El primero de lista de la circunscripción nacional de senado es el candidato presidencial y el segundo de la lista el candidato vicepresidencial.

Para la circunscripción especial por comunidades indígenas en el Senado de la República y las Circunscripciones especiales de las comunidades afrodescendientes y de las comunidades indígenas en la cámara de Representantes, deberán con anterioridad a la elección expresar la voluntad sobre cual candidato presidencial apoyaran, para lo cual los votos obtenidos por el voto único partidista de dichas organizaciones se le sumaran al candidato que designen, sin alterar la distribución de curules de senado nacional del partido político que pertenezca.

Las elecciones de Gobernadores y Asambleas Departamentales se regirán por las siguientes reglas:

1. El número de curules de diputados, se determina a partir de los votos obtenidos por el partido en cada departamento
2. El resultado de Gobernador se determina a partir de la sumatoria de los votos obtenidos en el departamento y cuyo voto único partidista obtenga el mayor número de votos en la circunscripción. El primero de lista de la asamblea departamental es el candidato a la Gobernación.

Las elecciones de Alcaldes Distritales o Municipales, Concejos Distritales o Municipales y Junta Administradora Local se regirán por las siguientes reglas:

- 1. El número de curules de Ediles, se determina a partir de los votos obtenidos por el partido en cada localidad o comuna.
- 2. El número de curules de concejales, se determina a partir de los votos obtenidos por el partido en cada municipio.
- 3. El resultado de Alcalde se determina a partir de la sumatoria de los votos obtenidos en el municipio y cuyo voto único partidista obtenga el mayor número de votos en la circunscripción. El primero de lista de concejo es el candidato a la Alcaldía.

En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1. Para las elecciones del año 2019 se deberá garantizar la participación del 50% de cada género en las listas para corporaciones públicas de elección popular.
- 2. Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 30% por candidatos de cada género. En los primeros lugares, estas listas estarán ordenadas por un candidato de cada género en forma alternada.
- 3. A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria y alternando un candidato de cada género.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas,

uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas, siguiendo las reglas establecidas en el presente artículo.

Armando Benedetti Villaneda
Armando Benedetti Villaneda
Senador de la República

Alc
Alc
SMIN

José de Jesus
José de Jesus

Miguel Ángel Parra
Miguel Ángel Parra

Rosendo
Rosendo

Rosendo
Rosendo

Proposición Modificatoria

Modifíquese el último inciso del artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 Senado, "Por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, que deberá ser estatal, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica ~~que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción~~, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas, siguiendo las reglas establecidas en el presente artículo.

Armando Benedetti Villaneda
Armando Benedetti Villaneda
Senador de la República

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2018 SENADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 09 DE 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El artículo 13 que modifica el artículo 262 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos en listas cerradas, sin voto preferente y listas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en los que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

La selección de los candidatos de los partidos, movimientos políticos y grupo significativo de ciudadanos se hará de manera autónoma mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. El mecanismo seleccionado deberá realizarse en la misma fecha para todos los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la cual será definida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el proceso de selección, los precandidatos deberán estar inscritos como militantes un año antes de la elección y responder a la paridad de género.

Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.

El mecanismo de recolección de firmas no podrá ser utilizado por quienes hayan militado en partidos o movimientos políticos, durante los dos años anteriores a la fecha de inscripción para cargos de elección popular.

La ley regulará la financiación estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Sólo podrán inscribir candidatos en coalición para cargos y corporaciones públicas los partidos y movimientos políticos que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción.

Las coaliciones conformadas para cuerpos colegiados de elección popular, que obtengan la votación prevista en el artículo 108 de la Constitución, tendrán derecho a mantener la personería jurídica de los partidos o movimientos que la hayan integrado.

De los señores Congresistas,

Núñez Patrón
SMIN

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo 13. Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 262 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Parágrafo nuevo. Desde las elecciones del año 2019 se deberá garantizar la participación mínima del 33% de mujeres en la conformación de las listas, de manera que, por cada 3 renglones, serán máximo dos personas del mismo género. A partir del año 2023, todas las circunscripciones y listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas de manera paritaria e intercalada entre géneros.

Desde el año 2022, en las circunscripciones donde se eligen dos curules para Cámara de Representantes, deberá garantizarse que la lista estará conformada por mínimo una mujer.

Atentamente,
Angélica Lozano
Angélica Lozano
Senadora Partido Alianza Verde

Alc
Alc
SMIN

Rosendo
Rosendo

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL"

Modifíquese el artículo 14°, del Proyecto de Acto Legislativo así:

ARTÍCULO 14°. Modifíquese el artículo 263 de la Constitución Política así

ARTÍCULO 263 Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos para Senado de la República o al setenta y cinco por ciento (75%) del cociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

La cifra repartidora resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos por cada lista ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cociente. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

Temistocles Ortega
Rosendo
Temistocles Ortega
Rosendo

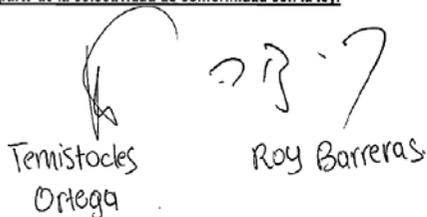
PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2018 SENADO
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 09 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL"

Adiciónese un numeral al artículo 15° que reforma el artículo 265 de la Constitución, así:

ARTÍCULO 15°. Modifíquese el artículo 265 de la Constitución Política así

ARTICULO 265. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos y de los grupos significativos de ciudadanos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

14. Llevar el Registro Único de Militancia de partidos, movimientos y agrupaciones políticas. Los directivos de las correspondientes organizaciones políticas deberán registrar cada uno de los miembros militantes que hacen parte de la colectividad de conformidad con la ley.


 Temistocles Ortega Roy Barreras

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2018 SENADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 09 DE 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El artículo 15, que modifica el artículo 265 de la Constitución Política, quedará así:

El artículo 15: adiciónese los siguientes numerales al artículo 265 de la Constitución Política:

14. Llevar el registro único de militancia o afiliación a los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos. Los Directivos de las correspondientes organizaciones políticas deberán registrar a cada uno de los miembros de su colectividad.

16. Las demás que le confiera la ley.

De los señores Congresistas,



Proposición Modificativa
 Comisión Primera Constitucional
 Miércoles, 26 de septiembre de 2018

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado. "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 16. Adiciónese un artículo 265 A, a la Constitución Política así:

Artículo 265 A. La Corte Electoral Colombiana estará integrada por siete magistrados elegidos por ellos mismos de temas enviadas en razón de dos por la Corte Constitucional, dos por el Consejo de Estado y dos por la Corte Suprema de Justicia y una por el Presidente de la República, para períodos personales de ocho años.

Los magistrados de la Corte Electoral tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. A la Corte Electoral le corresponderá:

1. Resolver las solicitudes de revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones públicas o cargos de elección popular.
2. Resolver las demandas de nulidad de las elecciones.
3. Por solicitud del Consejo Nacional Electoral declarar la pérdida y suspensión de la personería jurídica y la privación del derecho a presentar candidatos en una circunscripción a los partidos y movimientos políticos.
4. Inspeccionar, vigilar y controlar a los representantes legales, directivos y candidatos de las organizaciones políticas


 ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Senador de la República

PROPOSICIÓN

Respetuosamente solicito a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1982, se **MODIFIQUE** el artículo 16° del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 16. Adiciónese un artículo 265 A, a la Constitución Política así:

Artículo 265 A. La Corte Electoral Colombiana estará integrada por siete magistrados elegidos por ellos mismos de temas enviadas en razón de dos por la Corte Constitucional, dos por el Consejo de Estado y dos por la Corte Suprema de Justicia y una por el Presidente de la República, para períodos personales de ocho años.

Los magistrados de la Corte Electoral tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Los magistrados de la Corte Electoral tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. A la Corte Electoral le corresponderá:

1. Resolver las solicitudes de revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones públicas o cargos de elección popular.
2. Resolver las demandas de nulidad de las elecciones.
3. Por solicitud del Consejo Nacional Electoral declarar la pérdida y suspensión de la personería jurídica y la privación del derecho a presentar candidatos en una circunscripción a los partidos y movimientos políticos.

Parágrafo transitorio. Los miembros de la primera Corte Electoral serán, por una parte, los consejeros que actualmente hacen parte de la sección quinta del Consejo de Estado, los restantes serán designados por el Presidente de la República.

Parágrafo transitorio. La presente disposición entrará en vigencia hasta tanto se promulgue un Código Electoral.




 02-10-18
 12:23

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2018 SENADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 09 DE 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El artículo 19, que establece la vigencia quedará así:

Artículo 19. Vigencia: El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación, tendrá aplicación inmediata desde su entrada en vigencia, sin sujeción a regulación legal y sin perjuicio de que el Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presenten un proyecto de Ley Estatutaria que lo desarrolle y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los señores Congresistas,



PROPOSICIÓN

Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con el proyecto de Acto legislativo 09 de 2018 "Por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones".

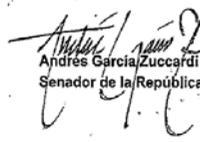
ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese al artículo 103 de la Constitución los siguientes incisos:

Los mecanismos de participación ciudadana podrán ser ejercidos a través de medios digitales y a distancia. La votación a través de estos medios y la votación tradicional presencial serán complementarias.

La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá un cronograma para la implementación del uso de los medios digitales y a distancia. Tendrán prioridad en la implementación la consulta popular, el plebiscito y el referendo. En 2022 debe estar implementado respecto a todos los mecanismos y elecciones para los connacionales en el extranjero y en 2026 en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El Congreso de la República y el Gobierno Nacional contarán con el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, para determinar y asegurar fuentes de financiación dirigidas a la implementación y sostenibilidad de medios digitales y a distancia para los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con los estudios técnicos y financieros de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,


 Andrés García Zuccardi
 Senador de la República

PROPOSICIÓN ADITIVA:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el inciso primero del artículo 299 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

"Artículo 299. En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. En los departamentos de más de un millón (1) de habitantes se aplicará un Sistema Electoral Mixto, según está definido y reglamentado para la Cámara de Representantes. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental."

Atentamente,

Angélica Lozano
Senadora Partido Alianza Verde

[Signature]

PROPOSICIÓN ADITIVA:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el inciso primero del artículo 312 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

"Artículo 312. En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal. En los municipios de más de un millón (1) de habitantes se utilizará el Sistema Electoral Mixto para la elección de Concejos con la misma reglamentación que se tiene para la Cámara de Representantes."

Atentamente,

Angélica Lozano
Senadora Partido Alianza Verde

[Signature]

PROPOSICIÓN ADITIVA:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo Nuevo: El Artículo 176 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones departamentales que pueden ser mixtas o proporcionales.

En las circunscripciones departamentales mixtas, los representantes serán elegidos mediante un sistema mixto compuesto por una porción plurinominal (o proporcional) (50%) y un conjunto de distritos uninominales (50%) que dividan territorialmente el departamento. Cada ciudadano deberá depositar dos (2) votos. El primero será por la lista plurinominal, cerrada y bloqueada y el segundo por el candidato que presente cada partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos en cada distrito uninominal. En cada uno de ellas recibirá la curul quien tenga mayor votación en cada distrito.

En estos departamentos, cada partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos recibirá un número total de curules equivalentes al número resultante de la aplicación de la cifra repartidora con base en las votaciones recibidas por las listas cerradas y bloqueadas postuladas por los partidos en la porción plurinominal. A este número de curules se le restarán las que el partido haya obtenido por mayoría simple en los distritos uninominales del departamento para determinar el número de candidatos de la lista que resulten electos.

Si en un departamento el número de representantes elegidos en circunscripciones uninominales fuere mayor al que le corresponda proporcionalmente a una determinada agrupación política, la diferencia será cubierta restando escaños plurinominales o proporcionales a las organizaciones políticas que tengan los resultados más bajos de votación en la distribución por cifra repartidora en estricto orden ascendente del menor al mayor.

Cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá, tendrán dos (2) representantes y uno más por cada 1% del censo poblacional o fracción superior al 0,5% en exceso del primero 1% del censo poblacional.

En cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá, las curules se repartirán así: Cuando el Departamento elija dos (2) representantes este se considerará una circunscripción solamente proporcional y estos serán elegidos con cifra repartidora

[Handwritten notes]

a partir de listas únicas cerradas y bloqueadas presentadas por partidos, movimientos políticos o movimientos significativos de ciudadanos para cada circunscripción departamental.

En los departamentos con tres (3) representantes, dos serán elegidos por distritos uninominales y el tercero se elegirá por el tramo proporcional por todo el departamento.

En los demás departamentos con cuatro (4) o más representantes, la mitad de los representantes serán elegidos por una porción plurinominal a partir de listas únicas cerradas y bloqueadas presentadas por partidos o movimientos políticos para cada circunscripción departamental. La otra mitad de los representantes será elegida en distritos uninominales de candidatos únicos presentados por partidos o movimientos políticos en cada distrito. En caso de un número impar de curules, habrá una curul más en la porción plurinominal, que en la uninominal.

Para la conformación y delimitación de los Distritos Uninominales los diseñará la Comisión de Límites que se conformará según lo reglamente la ley. Estos distritos respetaran los principios de equidad de población dentro de cada departamento, contigüidad de los municipios y afinidad cultural y territorial. En cualquier caso, las circunscripciones uninominales respetarán los límites departamentales. Dependiendo de su tamaño de población, las capitales departamentales y las ciudades grandes podrán subdividirse en varios distritos uninominales.

El rediseño de los Distritos Uninominales solo se podrá realizar cada diez (10) años y se aplicará para la elección siguiente a la inmediata.

Cuando un departamento tenga más de dos representantes a la Cámara automáticamente se implementará el Sistema Electoral Mixto. En los departamentos donde exista una porción plurinominal y otra uninominal para la Cámara de Representantes, los ciudadanos emitirán un voto en cada una de ellas.

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

Parágrafo 1o. A partir de 2014, la base para la asignación de las curules adicionales se ajustará en la misma proporción del crecimiento de la población nacional, de acuerdo con lo que determine el censo. Le corresponderá a la organización electoral ajustar la cifra para la asignación de curules.

Parágrafo 2o. Si como resultado de la aplicación de la fórmula contenida en el presente artículo, una circunscripción territorial pierde una o más curules, mantendrá las mismas que le correspondían a 20 de julio de 2002."

Atentamente,

Angélica Lozano
Senadora Partido Alianza Verde

[Signature]

PROPOSICION

PROPOSICIÓN ADITIVA. Adiciónese el siguiente artículo al texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 De 2018 Senado.

Adiciónese al artículo 40 de la Constitución, el siguiente inciso:

Las limitaciones de los derechos políticos decretadas como sanciones que no tengan carácter judicial a servidores públicos de elección popular producirán efectos sólo cuando sean confirmadas por decisión de la jurisdicción contenciosa administrativa en el grado jurisdiccional de consulta. Las decisiones judiciales que afecten la permanencia en cargos públicos serán de ejecución inmediata.

JULIÁN GALLO CUBILLOS
Senador de la República

[Handwritten mark]

Proposición Aditiva

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 Senado, "Por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo XX. El día de las elecciones, las empresas de transporte urbano están obligadas a prestar el servicio público de transporte, con la totalidad de su parque automotor, en los lugares permitidos, en las rutas, con los horarios, tarifas y frecuencias autorizadas, so pena de la pérdida la personería jurídica.


Armando Benedetti Villaneda
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo del Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2018 Senado acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 de 2018 Senado "Por medio de la cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo: Adiciónese un inciso al artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, quedará así:

Al menos una quinta parte del presupuesto nacional de inversión se denominará Inversión de iniciativa congresional. El Congreso de la República por iniciativa de sus miembros y con aprobación de las plenarias podrá solicitar la inversión en proyectos específicos que previamente hayan sido aprobados por el Departamento Nacional de Planeación.



Bogotá D.C., septiembre 26 de 2018

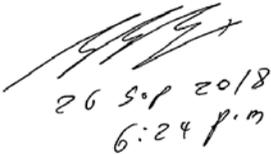
Proposición No. ____

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con el PAL 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se adoptan otras disposiciones".

ARTICULO NUEVO: Quedan prohibidas las inhabilidades políticas decretadas por autoridades administrativas.

Presentada por:


Gustavo Petro U.


26 sep 2018
6:24 p.m

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2018

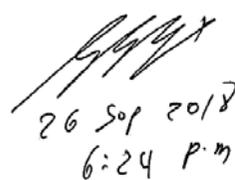
Proposición No. ____

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2018 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con el PAL 09 de 2018 "Por el cual se adopta una reforma política y se adoptan otras disposiciones".

ARTICULO NUEVO: Queda prohibido exigir pólizas o instrumentos financieros para inscribir candidatos.

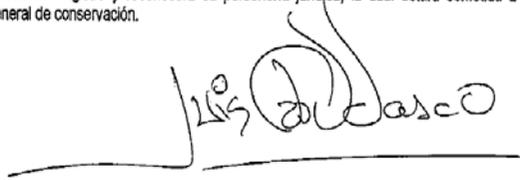
Presentada por:


Gustavo Petro U.


26 sep 2018
6:24 p.m

Artículo Nuevo.

Autorízase por una sola vez, con la firma de al menos la mitad de congresistas de una bancada de senado o cámara, a conformar nuevos partidos o movimientos políticos. La autoridad electoral hará el correspondiente registro y reconocerá su personería jurídica, la cual estará sometida a las normas general de conservación.


Luis Alvarado

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2018 SENADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 09 DE 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo Nuevo. Modificar el artículo 264 de la Constitución Política, el cual quedará así:

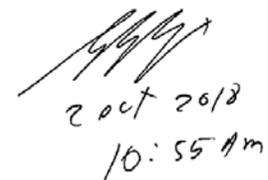
El Consejo Nacional Electoral tendrá autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal, y se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el Sistema de Cifra Reparadora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

PARÁGRAFO. La jurisdicción contencioso administrativa decidirá la acción de nulidad electoral en el término máximo de un (1) año.

En los casos de única instancia, según la ley, el término para decidir no podrá exceder de seis (6) meses.

De los señores Congresistas,




2 oct 2018
10:55 am

Siendo las 2:06 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 3 de octubre de 2018 a partir de las 12:00 p. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

VICEPRESIDENTE,

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL